

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



TESIS

**“Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos
por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo
María, 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Quinto Vargas, Luis Pablo

ASESOR: Ponce e Ingunza, Félix

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U



TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 74038363

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Saldaña Torpoco, Arturo Jesús	Maestro en ciencias administrativas con mención en: "Gestión Pública"	10606057	0000-0003-2465-284x
3	Maccha Zambrano, Yessica María de los Ángeles	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	47207014	0009-0005-3877-5498

D

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día 22 del mes de Mayo del año dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO : Presidenta
Mtro. Arturo Jesús SALDAÑA TORPOCO : Vocal
Mtra. Yessica María De Los Ángeles MACCHA ZAMBRANO : Secretaria
Dr. Félix PONCE E INGUNZA : Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 125-2026-D-CATP-UDH de fecha 12 de mayo de 2026, para evaluar la Tesis intitulada "**INSUFICIENCIA PROBATORIA Y SU IMPACTO EN EL ARCHIVO DE CASOS POR EL DELITO DE RESIEMBRA EN LA FISCALÍA ANTIDROGAS DE TINGO MARÍA-2023**", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Luis Pablo QUINTO VARGAS** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de DIECISIETE y cualitativo de Muy Bueno

Siendo las 18:15 horas del día 22 del mes de Mayo del año 2026 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Presidenta

Mtro. Arturo Jesús Saldaña Torpoco
DNI: 10606057
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2465-284x
Vocal

Mtra. Yessica María de los Ángeles Maccha Zambrano
DNI: 47207014
CÓDIGO ORCID: 0009-0005-3877-5498
Secretaria



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: LUIS PABLO QUINTO VARGAS, de la investigación titulada "INSUFICIENCIA PROBATORIA Y SU IMPACTO EN EL ARCHIVO DE CASOS POR EL DELITO DE RESIEMBRA EN LA FISCALÍA ANTIDROGAS DE TINGO MARÍA - 2023", con asesor(a) FÉLIX PONCE E INGUNZA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 377-2025-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 14 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 02 de diciembre de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

2. Quinto Vargas, Luis Pablo.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
3	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

A Dios, por la vida que me concedió y el don de la sabiduría que me regaló. A mis padres, por su ejemplo constante, por las palabras que levantan el ánimo y por el esfuerzo silencioso que siempre sostuve como guía. A mis hermanos, presencia fiel en los momentos de duda y motivo de alegría en cada logro. Cada paso dado en este proceso lleva un poco de su fuerza, su fe y su amor

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por su presencia constante y por darme la fortaleza necesaria para culminar este trabajo.

A mis padres, cuyo esfuerzo y cariño fueron el soporte que me impulsó en cada etapa de esta formación.

A mis hermanos, por su compañía, comprensión y ánimo cuando las dificultades parecían mayores.

A cada persona que, con una palabra o un gesto, contribuyó a que este proyecto se hiciera realidad, mi sincero reconocimiento.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	12
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3. OBJETIVO GENERAL	14
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5.1. TEÓRICA	15
1.5.2. PRÁCTICA	15
1.5.3. METODOLÓGICA	16
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	18

2.1.1.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES	18
2.1.2.	ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3.	ANTECEDENTES LOCALES	21
2.2.	BASES TEÓRICAS	23
2.2.1.	INSUFICIENCIA PROBATORIA EN LA JURISPRUDENCIA PERUANA	23
2.2.2.	PROBLEMAS DEL CATASTRO RURAL	24
2.2.3.	LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y EL ROL MINISTERIO PÚBLICO.....	26
2.2.4.	NORMATIVA ANTIDROGAS EN EL PERÚ	30
2.2.5.	BASES LEGALES.....	31
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	34
2.4.	HIPÓTESIS	37
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	37
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS.....	37
2.5.	VARIABLES.....	37
2.5.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	37
2.5.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE	37
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	38
CAPÍTULO III.....		39
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		39
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	39
3.1.1.	ENFOQUE	39
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL.....	40
3.1.3.	DISEÑO	40
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	41
3.2.1.	POBLACIÓN.....	41
3.2.2.	MUESTRA	41

3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .	43
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	43
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	43
3.3.3.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	43
	CAPÍTULO IV.....	44
	RESULTADOS.....	44
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS.....	44
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	60
	CAPÍTULO V.....	63
	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	63
5.1.	CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS	63
	CONCLUSIONES	66
	RECOMENDACIONES.....	68
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
	ANEXOS.....	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Las disposiciones de archivo reflejan las verdaderas causas de cierre de los casos de resiembra	44
Tabla 2 La mayoría de las carpetas por resiembra culminan archivadas en la etapa preliminar	45
Tabla 3 El volumen de casos archivados afecta la capacidad operativa de la fiscalía.....	46
Tabla 4 La información catastral y registral se encuentra actualizada en la mayoría de expedientes.....	47
Tabla 5 La informalidad en las transferencias dificulta identificar a los responsables.....	48
Tabla 6 Las diligencias preliminares son suficientes para sustentar la formalización de la investigación	49
Tabla 7 Estado procesal	50
Tabla 8 Motivo del archivo	51
Tabla 9 Información registral (Sunarp).....	52
Tabla 10 Certificación catastral (DRA).....	53
Tabla 11 Coincidencia registro- catastro.....	54
Tabla 12 Existencia de contratos privados	55
Tabla 13 Se determinó que los investigados volvieron a sembrar	56
Tabla 14 Los investigados poseen antecedentes o están vinculados a ganancias ilícitas.....	57
Tabla 15 Se realizó el examen taxonómico	58
Tabla 16 Las parcelas de siembra de coca están registradas en Enaco	59

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Las disposiciones de archivo reflejan las verdaderas causas de cierre de los casos de resiembra	44
Gráfico 2 La mayoría de las carpetas por resiembra culminan archivadas en la etapa preliminar	45
Gráfico 3 El volumen de casos archivados afecta la capacidad operativa de la fiscalía	46
Gráfico 4 La información catastral y registral se encuentra actualizada en la mayoría de expedientes.....	47
Gráfico 5 La informalidad en las transferencias dificulta identificar a los responsables.....	48
Gráfico 6 Las diligencias preliminares son suficientes para sustentar la formalización de la investigación	49
Gráfico 7 Estado procesal.....	50
Gráfico 8 Motivo del archivo.....	51
Gráfico 9 Información registral (Sunarp)	52
Gráfico 10 Certificación catastral (DRA)	53
Gráfico 11 Coincidencia registro- catastro	54
Gráfico 12 Existencia de contratos privados.....	55
Gráfico 13 Se determinó que los investigados volvieron a sembrar	56
Gráfico 14 Los investigados poseen antecedentes o están vinculados a ganancias ilícitas.....	57
Gráfico 15 Se realizó el examen taxonómico.....	58
Gráfico 16 Las parcelas de siembra de coca están registradas en Enaco ..	59

RESUMEN

La presente tesis titulada “Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María 2023” analizó cómo la insuficiencia probatoria influye en el archivamiento de investigaciones fiscales por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María durante el año 2023. La problemática surgió de la elevada proporción de carpetas fiscales que no avanzaron más allá de la fase preliminar, debido a la carencia de elementos de convicción idóneos, lo que limitó la capacidad del Ministerio Público para individualizar a los responsables y sustentar una imputación sólida. Se elaboró aplicando un enfoque cuantitativo, tipo básico, de nivel explicativo y con un diseño no experimental. La población estuvo compuesta por seis fiscales antidrogas y treinta carpetas fiscales del periodo 2023; la muestra se seleccionó mediante muestreo no probabilístico por criterio. Se emplearon como técnicas la encuesta (a fiscales) y el análisis documental (de carpetas fiscales), aplicados mediante un cuestionario y una ficha documental validados por juicio de expertos.

Los resultados evidenciaron que la mayoría de las carpetas por resiembra terminaron archivadas en etapa preliminar y que la insuficiencia probatoria derivó principalmente de datos catastrales desactualizados, informalidad en transferencias y diligencias preliminares incompletas.

Concluyendo que la insuficiencia probatoria influye de manera directa y significativa en el archivamiento de las investigaciones por resiembra, por lo cual se acepta la hipótesis general planteada.

Palabras clave: insuficiencia probatoria, resiembra, archivo fiscal, investigación preliminar, catastro, tráfico ilícito de drogas.

ABSTRACT

This thesis, entitled “Insufficient Evidence and its Impact on the Dismissal of Cases for the Crime of Replanting in the Tingo María Anti-Drug Prosecutor's Office, 2023,” analyzed how insufficient evidence influences the dismissal of prosecutorial investigations for the crime of replanting in the Tingo María Anti-Drug Prosecutor's Office during 2023. The problem arose from the high proportion of case files that did not progress beyond the preliminary phase due to a lack of sufficient evidence, which limited the Public Prosecutor's Office's ability to identify those responsible and support a solid indictment. The study employed a basic quantitative approach at an explanatory level with a non-experimental design. The population consisted of six anti-drug prosecutors and thirty case files from 2023; the sample was selected using non-probability purposive sampling. The techniques used were surveys (of prosecutors) and documentary analysis (of case files), applied through a questionnaire and a document form validated by expert review.

The results showed that most of the cases involving replanting ended up being archived at the preliminary stage and that the lack of evidence stemmed mainly from outdated cadastral data, informality in transfers, and incomplete preliminary investigations.

Concluding that the lack of evidence directly and significantly influences the archiving of replanting investigations, the general hypothesis is accepted.

Keywords: insufficient evidence, replanting, dismissal, preliminary investigation, land registry, illicit drug trafficking.

INTRODUCCIÓN

En el complejo escenario del control del TID en el Perú, el delito de resiembra se mantiene como una expresión persistente de criminalidad rural que desafía la capacidad institucional del Estado. En la zona del Alto Huallaga —territorio históricamente golpeado por la economía ilegal de la coca— este fenómeno adquiere una gravedad particular, pues a pesar de las intervenciones ejecutadas y de los esfuerzos por erradicar los cultivos ilícitos, la resiembra reaparece como un ciclo que se renueva. En este contexto, la labor de la FETID Tingo María enfrenta un obstáculo decisivo ya que un número importante de carpetas fiscales de resiembra concluye archivado en etapas de investigación preliminar debido a la insuficiencia de elementos probatorios, debilitando la posibilidad de atribuir responsabilidad penal y afectando la eficacia de la persecución del delito.

La investigación tiene como objetivo analizar la influencia de la insuficiencia probatoria en el archivamiento de las investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María durante el año 2023. Se aplicó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel explicativo y un diseño no experimental, apoyado en la experiencia y percepción de seis fiscales antidrogas, así como en el análisis de treinta carpetas fiscales del año 2023. La rigurosidad metodológica se expresa en el uso de instrumentos validados y en la sistematización de datos a partir de encuestas y fichas documentales que permiten observar con precisión la dinámica de la actuación fiscal.

A medida que el análisis avanza, la información obtenida revela patrones claros asociados a la insuficiencia probatoria: registros catastrales desactualizados, informalidad en las transferencias de predios y diligencias preliminares incompletas, elementos que se reproducen como obstáculos constantes en la labor investigativa de los fiscales antidrogas.

Esta tesis aspira a ofrecer una comprensión sólida sobre el impacto de la insuficiencia probatoria en el archivamiento de las investigaciones por el delito de resiembra, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la actuación del Ministerio Público y a la mejora de la calidad probatoria en este tipo de investigaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El delito de resiembra en Perú constituye una conducta recurrente vinculada al tráfico de drogas (TID) en el departamento de Huánuco, especialmente en la jurisdicción de Tingo María, considerada una zona estratégica para las organizaciones criminales (OO. CC.) dedicadas al TID en el Alto Huallaga. A pesar de los esfuerzos desplegados por el Estado, en sede fiscal la persecución de este delito presenta serias limitaciones durante el curso de la etapa preliminar de investigación.

En ese sentido, el tipo penal del 296-C del código sustantivo penal peruano tipifica la resiembra y prevé una pena privativa de libertad de tres a ocho años, así como el decomiso del predio ilegalmente cultivado. Esta previsión normativa exige investigaciones con suficiencia probatoria que permitan identificar responsables y sustentar una acusación eficaz. Poniendo en manifiesto el reconocimiento jurídico de la resiembra como una conducta punible y reforzando la necesidad de contar con investigaciones fiscales sólidas que permitan su sanción efectiva.

En el ejercicio fiscal, se observa que la mayoría de las carpetas fiscales aperturadas por resiembra terminan siendo archivadas. Siendo el factor determinante la insuficiencia probatoria. Debido a que las áreas donde se detectan la resiembra de cultivos ilícitos de *Erythroxylum coca*, no cuentan con un debido catastro, dificultando individualizar al responsable. Los registros presentados por la Dirección Regional de Agricultura (DRA) resulta desactualizada, pues no refleja la realidad actual debido a que numerosas transferencias de inmuebles no llegan a ser registradas, lo que impide identificar al propietario. Asimismo, se advierte una discrepancia entre los datos del área de catastro de la DRA y los que obran en las oficinas registrales, generando inconsistencias en la identificación de predios.

A ello se suma la informalidad en la transferencia de bienes inmuebles, ya que en muchos casos se suscriben contratos privados ante jueces de paz, con áreas o extensiones distintas a las registradas oficialmente. Además, no

se identifican testigos que brinden información sobre las personas que realizan los cultivos ilícitos, y las actas levantadas carecen de detalle, omitiendo descripciones relevantes del hallazgo, como la existencia de viviendas u otras infraestructuras en las zonas intervenidas.

De acuerdo con información obtenida en Fiscalía Antidrogas de Tingo María (FEDTID TM), solo un bajo porcentaje de las investigaciones en la etapa preparatoria llegan a ser formalizadas, mientras que la gran mayoría es archivada por falta de pruebas idóneas. Lo descrito no solo limita la eficacia en la investigación, genera también carga procesal, pérdida de recursos humanos y logísticos, los cuales podrían destinarse a investigaciones con mayores probabilidades de éxito.

La problemática descrita pone en manifiesto la insuficiencia de medios probatorios válidos y eficaces que permitan sustentar una acusación sólida, formalizar la acusación fiscal y dar continuidad a la siguiente etapa del proceso penal. Como consecuencia de esta limitación, la mayoría de los casos terminan archivados, lo que genera una creciente percepción de impunidad, evidenciando la deficiencia de las entidades responsables de la persecución penal, así como la escasa efectividad de la política antidrogas del Estado.

Por lo tanto, resulta necesario analizar de qué forma la insuficiencia probatoria influye directamente en la decisión de archivar los casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María-2023, a fin de comprender la magnitud del problema y proponer alternativas orientadas a optimizar la eficacia del proceso de investigación fiscal.

La doctrina penal peruana en el R.N. N.º 2000-2019 Lima Sur, señala que en la insuficiencia probatoria hay carencia de pruebas, o también se puede entender que las que existen se consideran mínimas. Del mismo modo, la Corte Suprema en el R. N. N.º 446-2020 Lima determinó que la evidencia recabada no fue suficiente, idónea ni pertinente para acreditar si el imputado participó en el delito, confirmando que la insuficiencia probatoria impidió generar convicción de culpabilidad y justificó la sentencia absolutoria.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué forma la insuficiencia probatoria influye en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Cómo influye la carencia de información actualizada sobre la propiedad y posesión de los predios en la insuficiencia probatoria de los casos de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?

PE2. ¿En qué medida la informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influyen en la identificación de los responsables de la resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?

PE3. ¿De qué manera las deficiencias en la fase preliminar de investigación influyen en el archivamiento de investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo la insuficiencia probatoria influye en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar la influencia que ejerce la desactualización de la información sobre la propiedad y posesión de los predios en la insuficiencia probatoria de los casos de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

OE2. Examinar en qué medida la informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influyen en la identificación de los responsables de la resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

OE3. Analizar de qué manera las deficiencias en la fase preliminar de investigación influyen en el archivamiento de investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. TEÓRICA

Se respaldó teóricamente la pertinencia de la investigación al abordar una brecha existente en el conocimiento vinculada a la insuficiencia probatoria y su influencia en el archivamiento de las investigaciones relacionadas con el delito de resiembra en el Perú. A diferencia de los estudios previos centrados en el tráfico ilícito de drogas a gran escala, esta investigación se orientó al análisis de los factores procesales que obstaculizaron la persecución penal del delito de resiembra, tales como la carencia de información catastral actualizada, la informalidad en la transferencia de predios y, como consecuencia de estas deficiencias estructurales, las limitaciones en el desarrollo de la investigación preliminar.

El análisis permitió consolidar un marco conceptual que vinculó dichas carencias con la debilidad probatoria presente en los procesos penales, aportando elementos sustantivos para el fortalecimiento de la doctrina penal y procesal. Asimismo, el estudio contribuyó a la apertura de nuevas líneas de investigación orientadas a contextos nacionales e internacionales que enfrentan problemáticas análogas en materia de persecución penal y gestión probatoria.

1.5.2. PRÁCTICA

En el plano práctico, la investigación cobró especial relevancia al evidenciar las limitaciones que enfrentaron los fiscales en la jurisdicción de Tingo María. El estudio permitió identificar los factores que dificultaron la formulación de acusaciones sólidas y que, en consecuencia, condujeron al archivamiento de numerosos casos vinculados al delito de resiembra.

Este aporte resultó esencial para el diseño de estrategias orientadas a mejorar los mecanismos de investigación, optimizar la cooperación interinstitucional entre la Fiscalía, la Dirección Regional de Agricultura, la SUNARP y otras entidades competentes, así como para promover la elaboración de protocolos que garantizaran actuaciones conjuntas, registros confiables y diligencias fiscales más eficaces.

De esta manera, la investigación no solo generó conocimiento empírico y analítico, sino también recomendaciones aplicables que pueden traducirse en mejores prácticas para la persecución penal y en un uso más eficiente de los recursos logísticos y humanos destinados a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en su modalidad de resiembra.

1.5.3. METODOLÓGICA

Desde el plano metodológico, la investigación tuvo relevancia al integrar de manera coherente diversas variables dentro de un contexto concreto y delimitado. A través de la sistematización de la información, el análisis documental y la interpretación crítica de los casos archivados, se construyó un modelo explicativo que evidenció cómo la insuficiencia probatoria influyó en el archivamiento de carpetas fiscales relacionadas con el delito de resiembra.

La propuesta metodológica presentó un carácter replicable, lo que posibilitó su aplicación en otras jurisdicciones con problemáticas semejantes, fortaleciendo así la capacidad investigativa en el ámbito de las ciencias jurídicas penales. En este sentido, el estudio no solo respondió a una necesidad local, sino que también abrió la posibilidad de establecer un marco metodológico de referencia para futuras investigaciones comparativas a nivel nacional e internacional.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación no enfrentó limitaciones significativas, dado que se contó con la autorización correspondiente para acceder al estudio de las carpetas fiscales, lo que permitió disponer de información relevante y suficiente para el análisis. Asimismo, se evidenció una adecuada disposición por parte de los fiscales al momento de brindar la información requerida.

No obstante, se identificaron algunas dificultades menores relacionadas con la falta de bases de datos actualizadas, lo que implicó realizar un proceso adicional de verificación y contraste de la información recopilada. Del mismo modo, se observaron discrepancias entre los registros proporcionados por la Dirección Regional de Agricultura y aquellos contenidos en los Registros Públicos, lo que demandó un esfuerzo adicional de cotejo y validación para asegurar la consistencia y fiabilidad de los datos empleados en el estudio.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación resultó plenamente viable, dado que se contó con fuentes de información confiables, entre ellas las carpetas fiscales de la Fiscalía Antidrogas de Tingo María correspondientes al año 2023, así como encuestas realizadas a fiscales, lo que permitió obtener datos directos y verificables. Asimismo, se dispuso de bibliografía especializada, normativa vigente y bases de datos de procedencia confiable, las cuales aseguraron el sustento teórico y metodológico del estudio.

En el plano técnico, se emplearon herramientas de análisis de datos que facilitaron la organización, sistematización y examen de la información recolectada, garantizando la validez y coherencia de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Law Journal Info (2023). “Evidence power before the International Criminal Court”. Universidad Americana, Dubái. El artículo tuvo como propósito examinar cómo la Corte Penal Internacional (CPI) valora el valor probatorio de los medios de prueba en juicios por delitos internacionales, analizando los estándares de admisibilidad y la forma en que la fiscalía estructura sus casos para superar posibles debilidades. El estudio concluye que, si bien la CPI admite una amplia gama de evidencias bajo criterios de flexibilidad, la valoración definitiva depende de su relevancia, fiabilidad y suficiencia; cuando las pruebas carecen de trazabilidad, corroboración o documentación técnica adecuada, los casos suelen fracasar pese a la gravedad de los delitos. Asimismo, se destaca que las falencias en la investigación preliminar impactan directamente en la posibilidad de dictar condenas, por lo que la consolidación de la justicia penal internacional exige fortalecer las metodologías de investigación y garantizar la calidad de la evidencia presentada.

Comentario: Considero que este antecedente es muy valioso para la presente investigación, demostrando que incluso en contextos internacionales, la insuficiencia probatoria puede llevar a la desestimación de casos. Al relacionarlo con el delito de resiembra, se puede observar con claridad que si las diligencias preliminares no se realizan de manera adecuada; por ejemplo, sin georreferenciación, sin cadena de custodia o sin corroboración interinstitucional; los fiscales enfrentan el riesgo de que los expedientes sean archivados.

Suarez (2005) en su tesis “Estrategias para la prevención del narcotráfico a través de políticas para la erradicación cultivos ilícitos de la hoja de coca en el Perú”. Universidad del Salvador, Argentina. La investigación fue desarrollada con el propósito de analizar las políticas

implementadas por la administración peruana respecto a la erradicación de sembríos ilícitos de plantas de hoja de coca, evaluando su eficacia como estrategia de prevención del narcotráfico. Asimismo, se buscó proponer algunas alternativas viables de intervención que ayuden a la reducción sostenible de la producción de coca destinada al TID. Entre sus principales conclusiones, el trabajo sostiene que las políticas de erradicación implementadas en el Perú han mostrado ser insuficientes debido a la falta de coordinación interinstitucional, la limitada asistencia por parte de las comunidades locales y la carencia de alternativas económicas sostenibles para los agricultores. Además, se resalta que la erradicación forzada, sin programas integrales de desarrollo alternativo, tiende a generar efectos contraproducentes, como la resiembra en nuevas áreas y la consolidación de la economía ilegal.

Comentario: Esta tesis aporta un enfoque valioso al analizar la relación entre políticas estatales de erradicación y la prevención del narcotráfico. Para el presente estudio sobre insuficiencia probatoria en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, el trabajo de Suárez Gómez resulta pertinente porque evidencia que la resiembra es consecuencia no solo de un problema social, sino también de deficiencias estructurales en la política de erradicación. Esto complementa la perspectiva penal-procesal de la investigación actual, permitiendo enmarcar la problemática en un contexto más amplio de política criminal y social.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Asto (2025) en la tesis titulada “Insuficiencia probatoria en las decisiones fiscales de archivo en delitos de fraude informático, del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2024”. Universidad César Vallejo. tuvo como propósito conocer si la falta de pruebas influye considerablemente en la toma de decisiones por parte de la fiscalía para el archivo del delito de fraude informático en la citada jurisdicción; el registro oficial indica que se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 16 orientado a fomentar la paz, justicia e instituciones sólidas; y que analiza la relación entre calidad y pertinencia de evidencias técnicas y el archivo fiscal de denuncias. Concluyendo que la insuficiencia probatoria resulta

determinante en dichas decisiones y que fortalecer capacidades y coordinación institucional es clave para elevar la suficiencia de los elementos de convicción.

Comentario: Esta investigación refuerza directamente la variable de insuficiencia probatoria, aunque el campo sea fraude informático, la lógica del archivo por pruebas débiles es homologable a la persecución del delito de resiembra, donde la falta de corroboración técnica (v. gr., georreferenciación y cadena de custodia) puede derivar en decisiones similares.

Jaimes (2024) en su tesis “La insuficiencia probatoria y la posesión en el delito de usurpación en el distrito de Independencia, Huaraz, 2023”. Universidad Cesar Vallejo. El propósito fue examinar las limitaciones en la obtención de la prueba y la posesión respecto al delito de usurpación en dicha jurisdicción. El estudio concluyó que los medios probatorios resultaron insuficientes, lo que afectó la acreditación de la posesión; en consecuencia, las denuncias fueron archivadas en fase preliminar por parte de la fiscalía.

Comentario: La calidad de las diligencias preliminares (acreditación de posesión, documentación idónea) define la suficiencia probatoria y explica el archivo. Aunque trata usurpación y no resiembra, se extrae un principio operativo aplicable, sin verificación técnica robusta (v. gr., georreferenciación, documentos corroborados), el caso se debilita y termina cerrado, lo que refuerza mi diseño metodológico para Tingo María.

Villar (2019) en su tesis “La insuficiencia probatoria y el archivamiento de delitos de robo agravado en la cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Condevilla – Lima, periodo julio 2018 a febrero 2019”. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. El estudio se propuso determinar el impacto de la insuficiencia probatoria en el archivo de denuncias por robo agravado en la referida jurisdicción fiscal. La investigación analizó 25 carpetas fiscales y concluyó que los errores en la etapa de diligencia preliminar, la capacidad limitada de

especialistas y especialidades y falta de coordinación dificultan recabar elementos de convicción, de modo que la falta de pruebas influye directamente en el archivamiento preliminar de los casos evaluados.

Comentario: Se puede observar una conexión metodológica clara con el proyecto de investigación materia de estudio. La relación entre diligencias preliminares deficientes y archivo es un patrón replicable en investigaciones por resiembra, donde la ausencia de verificación técnica del predio y del vínculo sujeto-predio eleva el riesgo de cierre por falta de pruebas suficientes.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Davila (2024) en su tesis “Etapa de investigación preliminar en el delito de resiembra de hoja de coca en las Fiscalías Antidrogas de Pucallpa, 2022”. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. tuvo como propósito establecer si la falta de diligencias preliminares urgentes que sirvan para poder individualizar al imputado tiene un impacto en el archivo preliminar de casos de resiembra de hoja de coca en las Fiscalías Antidrogas de Pucallpa a lo largo del año 2022. Concluyendo que las deficiencias en la etapa inicial de la investigación repercuten directamente en el archivo de dichos casos.

Comentario: Lo desarrollado por el autor aborda de manera directa el tipo penal de resiembra. El hallazgo respecto a la inobservancia de diligencias preliminares influye en el archivo preliminar refuerza la premisa central de la presente investigación. Este antecedente confirma que el problema trasciende jurisdicciones y que es necesario fortalecer protocolos técnicos y coordinación interinstitucional para evitar la impunidad en delitos de resiembra.

Gomez (2021) en su tesis “Las diligencias preliminares y la absolución por insuficiencia probatoria, en el Distrito Judicial de Huánuco, Sede Huánuco, 2018”. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Tuvo como finalidad analizar cómo las diligencias preliminares repercuten en la absolución derivada de la insuficiencia probatoria dentro del Distrito Judicial de Huánuco durante el año 2018. Concluyendo que

deficiencias en la etapa preliminar (calidad y pertinencia de actuaciones iniciales) influyen en decisiones de absolución por insuficiencia probatoria, evidenciando la necesidad de mejoras metodológicas en la obtención y aseguramiento de elementos de convicción.

Comentario: Este antecedente localiza el problema en Huánuco, confirmando que la calidad de las diligencias preliminares es un factor crítico. Para el delito de resiembra, refuerza mi hipótesis de que la falta de georreferenciación y corroboración registral dan el sustento a la insuficiencia probatoria favoreciendo el archivo de las carpetas fiscales en fase preliminar.

Gómez y Carranza (2017) “Factores inadecuados del archivo fiscal de denuncias por peculado y colusión”. Universidad Privada de Pucallpa. La investigación se orientó a detectar los factores inadecuados que afectan en el archivo de las denuncias por el delito de peculado y colusión dentro de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito fiscal de Huánuco, teniendo en cuenta que dichos factores no se encuentran contemplados en el art. 334, inc. 1, del código adjetivo penal. Concluyendo que el mecanismo de archivo fiscal se viene empleando de manera indebida, sustentándose en causales ajenas a las previstas por la norma, situación que desvirtúa su finalidad procesal y propicia escenarios de impunidad frente a funcionarios y servidores públicos implicados en delitos de corrupción.

Comentario: La investigación confirma que el archivo fiscal debilita la persecución penal y propicia la impunidad. Aunque se enfoca en casos de corrupción, se relaciona con el archivo fiscal en el delito de resiembra, ya que en ambos contextos la falta de pruebas suficientes y sólidas terminan cerrando expedientes que deberían ser investigados hasta la etapa del juicio oral.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. INSUFICIENCIA PROBATORIA EN LA JURISPRUDENCIA PERUANA

La insuficiencia probatoria según el Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116 (Corte Suprema de Justicia de la República, 2023) constituye un tema principal en el debate jurídico contemporáneo, especialmente en el marco del proceso penal peruano y en contextos complejos como el delito de resiembra de cultivos ilícitos. Señala que el sobreseimiento procede únicamente cuando los elementos de convicción reunidos no alcanzan el estándar mínimo exigido para formular acusación. Este estándar, de carácter objetivo, no puede basarse en meras sospechas, sino en pruebas idóneas, pertinentes y conducentes, sino se vulneraría el principio de presunción de inocencia.

En esta misma línea, la doctrina distingue entre insuficiencia probatoria y duda razonable. La primera corresponde a la fase de investigación y etapa intermedia, justificando el archivo o sobreseimiento cuando no existen elementos mínimos para sostener una acusación. La segunda, en cambio, opera en el juicio oral, amparando la absolución cuando, pese a existir pruebas, persiste una incertidumbre razonable sobre la culpabilidad del procesado. (Corte Suprema de Justicia de la República, RN N.º 2000-2019, 2019). Esta distinción es crucial para evitar confusiones que podrían derivar en decisiones procesales arbitrarias.

Según la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022) el razonamiento probatorio también cumple un papel clave. De acuerdo con el Manual de Razonamiento Probatorio, la convicción judicial debe construirse a partir de un proceso lógico en el que se valoren los indicios conforme a la experiencia humana y las reglas de la sana crítica. No se trata únicamente de acumular pruebas, sino de que estas guarden coherencia, relevancia y suficiencia para superar la presunción de inocencia.

De manera complementaria, en la obra de Talavera (2009) sobre la teoría de la prueba resalta que el proceso penal debe garantizar un equilibrio entre la búsqueda de la verdad y la protección de derechos fundamentales. La prueba no es un fin en sí misma, sino un medio para generar certeza procesal, lo que exige estándares claros sobre admisibilidad, pertinencia y eficacia. Desde esta perspectiva, la insuficiencia probatoria no solo refleja una falencia técnica, sino también un riesgo de perpetuar la impunidad cuando las instituciones no logran recolectar elementos que sustenten una acusación sólida.

La jurisprudencia (Tribunal Constitucional, Sentencia 879/2024-PHC/TC, 2024) ha reforzado este enfoque al señalar que el archivo de un caso o la absolución deben sustentarse en la ausencia de pruebas suficientes para desvirtuar la presunción de inocencia. Además, en la sentencia el TC precisó que la insuficiencia probatoria constituye una garantía procesal frente a la arbitrariedad, reafirmando la vigencia del principio *in dubio pro reo*. Con ello, se asegura que la carga de la prueba recae íntegramente en el Estado y no en el imputado.

En síntesis, la teoría y jurisprudencia coinciden en que la insuficiencia probatoria es un límite al ejercicio del *ius puniendi* estatal. Su adecuada interpretación resulta determinante en casos como el delito de resiembra, donde la falta de información catastral, la informalidad en transferencias de predios y las deficiencias en diligencias fiscales impiden reunir pruebas sólidas. Ello explica por qué un alto porcentaje de carpetas fiscales en la jurisdicción de Tingo María terminan archivadas: no por ausencia del fenómeno delictivo, sino por la incapacidad institucional de superar el umbral probatorio exigido.

2.2.2. PROBLEMAS DEL CATASTRO RURAL

El catastro constituye un instrumento fundamental para la administración territorial, en tanto permite identificar, describir y registrar los predios de manera física, económica y jurídica. Su adecuada gestión asegura seguridad jurídica, facilita el ordenamiento territorial y constituye un insumo esencial para la persecución de delitos vinculados al uso

indebido de la tierra. En el caso peruano, la precariedad del sistema catastral rural ha generado serias dificultades para el control del territorio y, en consecuencia, para la investigación de delitos como la resiembra de cultivos ilícitos de hoja de coca.

Zaldívar y Duffóo (2021), refieren que el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), creado en la década de 1990, buscó sanear tierras rústicas y dotar de títulos a los agricultores. Sin embargo, investigaciones han demostrado que el sistema no logró integrar el catastro técnico con el Registro de Predios, lo que derivó en una débil protección legal de los derechos de propiedad. Muchos beneficiarios de títulos no los inscribieron en el registro, dejando una brecha entre la información catastral y la registral. En consecuencia, la titularidad jurídica se mantiene frágil y la identificación de responsables ante conflictos o delitos relacionados con la tierra se vuelve problemática. A ello se suma que, a nivel regional, las Direcciones de Agricultura carecen de bases de datos unificadas y actualizadas, lo que genera discrepancias entre la información catastral y registral. Este desajuste crea escenarios de incertidumbre, donde múltiples actores pueden alegar derechos sobre un mismo predio o donde simplemente no existe información precisa para determinar quién es el propietario o poseionario. En un contexto de resiembra ilícita, esta brecha es decisiva, pues impide vincular a una persona concreta con los cultivos de coca encontrados en terrenos previamente erradicados.

A nivel internacional, estudios del Lincoln Institute of Land Policy muestran que gran parte de los catastros latinoamericanos siguen modelos ortodoxos que, aunque describen las características físicas, legales y económicas del predio, suelen estar incompletos o desactualizados. Esto limita su utilidad como herramienta probatoria en procesos judiciales, ya que no permiten establecer con certeza la titularidad de los terrenos ocupados (Erba y Piumetto, 2016). Por ello, las tendencias modernas apuntan a la integración de catastros multipropósito, articulados con los registros de propiedad, de modo que

se eviten duplicaciones y contradicciones en la información (Femenia et al., 2021).

En conclusión, los problemas del catastro rural peruano como la desactualización, falta de articulación con el registro, informalidad en las transferencias y debilidad institucional, tienen un impacto directo en la persecución del delito de resiembra. La ausencia de información catastral confiable impide individualizar al propietario o posesionario del terreno intervenido, lo que se traduce en insuficiencia probatoria y en el archivo de las investigaciones. Por tanto, mejorar la infraestructura catastral y su interoperabilidad con las instituciones competentes se convierte en una condición esencial para incrementar la eficacia en las investigaciones de la Fiscalía Antidrogas

2.2.3. LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y EL ROL MINISTERIO PÚBLICO

2.2.3.1. EL FIN DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Medina y Quispe (2021), sobre la finalidad que tienen las diligencias preliminares sostienen que las estas comprenden la ejecución de actos urgentes e impostergables orientados a verificar la ocurrencia de los hechos que son denunciados, asegurar los elementos de convicción e identificar al presunto responsable y a sus eventuales cómplices. No obstante, en la práctica se observa que esta concepción ha variado, pues tales actuaciones han pasado de ser meramente instrumentales a configurar una etapa procesal autónoma. Por lo que en consecuencia, no solo se incluyen diligencias vinculadas estrictamente al objeto de esta fase inicial, sino que también abarcan actos de investigación que buscan establecer responsabilidad penal en el imputado y que, en esencia, corresponden al ámbito propio de la investigación preparatoria.

La finalidad principal que tienen las diligencias preliminar es la ejecución de actos urgentes e inaplazables orientados a constatar la existencia del hecho denunciado, verificar su carácter

delictivo, asegurar las evidencias e identificar al presunto responsable. Una vez cumplidos estos objetivos, el fiscal debe formalizar la investigación preparatoria, sin necesidad de agotar el plazo otorgado para esta fase.

No obstante, en la práctica se advierte una desnaturalización de esta etapa, pues el Ministerio Público extiende indebidamente las diligencias preliminares para realizar actos que corresponden a la investigación preparatoria, contraviniendo lo señalado en la Casación N.º 318-2011-Lima y el Acuerdo Plenario N.º 07-2006. De este modo, se invierte su finalidad original, prolongando un procedimiento que debería ser breve y limitado a actuaciones urgentes, como incautaciones, allanamientos o decomisos.

2.2.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y EL DEBIDO PROCESO

Cuando el Ministerio Público toma conocimiento de una noticia criminal, aun sin contar con la identificación del presunto autor o partícipe, tiene la obligación de poner en conocimiento inmediato a la Policía Nacional del Perú, disponiendo que esta institución asuma las acciones necesarias para individualizar a los responsables. Así lo establece el inciso 3 del artículo 334 del Código Procesal Penal, al precisar que, si el hecho reviste un carácter delictivo y si la acción penal no ha prescrito, sin embargo, falta identificar al autor, corresponde ordenar la intervención policial con ese propósito. En consecuencia, si la Fiscalía inicia una investigación contra los que resulten responsables, debe necesariamente encomendar a la Policía la práctica de diligencias idóneas para la correcta identificación e individualización de los involucrados.

La individualización del imputado constituye un presupuesto indispensable para la prosecución de la investigación. Omitir la orden a la Policía para realizar las gestiones de identificación implicaría vulnerar el derecho al debido proceso y quebrantar el principio de legalidad, ya que el Ministerio Público está obligado a

actuar conforme a la ley y en estricto respeto de las garantías procesales. Dicho respeto se fundamenta en la protección de los derechos fundamentales de toda persona sometida a imputación penal.

El debido proceso, en ese marco, se entiende el derecho de todo ciudadano a acceder a un procedimiento judicial provisto de las garantías esenciales de equidad y justicia, cuyo propósito es asegurar la aplicación legítima y regular de la ley. Este principio se encuentra reconocido en la carta magna, en su artículo 139 inciso 3, así como en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que reitera la plena tutela jurisdiccional bajo las garantías de un debido proceso.

2.2.3.3. ARCHIVO FISCAL Y SUS CAUSALES

Casafranca (2019), en relación con el archivo fiscal, establece, una vez culminadas las diligencias preliminares o la investigación inicial, el Ministerio Público puede adoptar diversas decisiones. En primer lugar, si concluye que los hechos no configuran delito, carecen de relevancia penal o concurre alguna causa de extinción, declarará improcedente formalizar investigación y a consecuencia ordenará el archivamiento de la investigación. En segundo lugar, cuando el hecho reviste carácter delictivo y la acción penalmente punible no ha prescrito, pero no se ha identificado al autor, dispondrá la intervención de la Policía para dicho fin. En tercer lugar, si existen indicios que revelen la comisión de un delito, la acción penal se mantiene vigente, el presunto autor ha sido individualizado y se cumplen los requisitos de procedibilidad, corresponderá formalizar la investigación preparatoria. Finalmente, si el fiscal analiza los elementos de convicción reunidos y considera que son suficientes para acreditar la existencia del delito, asimismo la participación del imputado, podrá proceder directamente con la formulación de acusación.

Dávila (2023) explica que el artículo 334 del Nuevo Código Procesal Penal establece que, cuando el fiscal determina que el hecho denunciado no configura delito, carece de relevancia penal o concurre una causal de extinción prevista en la ley, debe declarar que no procede formalizar ni continuar con la investigación preparatoria, disponiendo el archivo de lo actuado. Esta decisión debe notificarse tanto al denunciante como al denunciado, lo que garantiza el respeto al debido proceso, en la medida que la Fiscalía solo puede archivar una denuncia por las causales expresamente previstas en la ley procesal penal. Cualquier decisión de archivo al margen de dichas causales constituiría arbitrariedad.

Las causales de archivo comprenden: (a) que el hecho denunciado no sea delito, lo cual ocurre cuando la conducta es atípica de manera absoluta —porque no está prevista en el ordenamiento penal vigente— o relativa, cuando los hechos no pueden subsumirse en el tipo penal invocado; (b) que el hecho carezca de relevancia penal, supuesto que, siguiendo a San Martín, comprende los casos en que falta una condición objetiva de punibilidad o concurren excusas absolutorias, como sucede en ciertos delitos patrimoniales o de encubrimiento; y (c) que exista una causal de extinción de la acción penal, conforme al artículo 78 del Código Penal, tales como la muerte del imputado, la amnistía, la prescripción, la cosa juzgada, el derecho de gracia o en el caso de delitos perseguibles por acción privada, el desistimiento o la transacción. Asimismo, la acción se extingue si una sentencia civil firme declara lícito el hecho imputado.

Finalmente, se contempla la hipótesis de que el hecho denunciado carezca de indicios suficientes que revelen la comisión de un delito. Aunque una interpretación estricta del artículo 334 NCPP solo reconoce las tres primeras causales, la práctica fiscal ha admitido también este último supuesto, en concordancia con lo regulado en los artículos 334.1 y 336 del

mismo código, lo que ha generado debate doctrinal respecto a los límites de la facultad de archivo.

2.2.4. NORMATIVA ANTIDROGAS EN EL PERÚ

2.2.4.1. NORMAS DE FISCALIZACIÓN Y LIMITACIÓN LEGAL DE CULTIVOS

Alarcón (como se citó en Davila, 2024) menciona que corresponde al Estado ejercer la supervisión de los cultivos de coca autorizados, en cualquiera de sus variedades, garantizando su control dentro de los marcos legales vigentes. En esa misma línea, la normativa proscribiera tanto la instalación de plantaciones o almácigos en terrenos no registrados ante la autoridad competente, como la siembra de nuevas áreas y la resiembra en superficies previamente objeto de erradicación.

Cáceres et al. (como se citó en Davila, 2024) refiere que los cultivos de coca establecidos al margen de la legalidad están sujetos a procesos de erradicación conforme a los objetivos previstos en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, labor que se desarrolla en coordinación con las entidades competentes y cuya ejecución corresponde al Programa Especial de Erradicación del Ministerio del Interior, contando con el respaldo de la Policía Nacional del Perú en materia de seguridad.

2.2.4.2. EL FENÓMENO DEL NARCOTRÁFICO

El tráfico ilícito de drogas se desarrolla bajo un esquema de producción de carácter industrial y masivo, en el cual el Perú desempeña principalmente un rol primario o de base. Esta participación se centra, sobre todo, en el pre-refinado y en el refinado intermedio de la hoja de coca, proceso a través del cual los narcotraficantes nacionales convierten la materia prima en derivados intermedios como la pasta básica de cocaína (PBC) o la PBC lavada (PBC-L). La fase de refinado final, orientada a obtener clorhidrato de cocaína, se lleva a cabo casi en su totalidad en Colombia; sin embargo, también se registran casos en los que

dicho producto terminado se fabrica dentro del territorio peruano (Bardales, 2018).

La segmentación geográfica en el proceso de transformación industrial de la coca genera efectos relevantes en el comercio ilícito. Por un lado, reduce la participación del Perú a la función de proveedor de materia prima dentro del circuito internacional de drogas; y, por otro, contribuye a incrementar los costos iniciales de la cocaína, lo que repercute en un alza de precios en los principales centros de consumo. A ello se suma la simplicidad del procedimiento de elaboración, ya que tanto la pasta básica como el clorhidrato de cocaína pueden producirse con insumos de uso cotidiano y mediante equipos rudimentarios de fácil acceso, lo que evidencia que los denominados laboratorios no se ajustan al concepto técnico estricto de este término (Camino, 2022).

2.2.5. BASES LEGALES

La presente investigación encuentra sustento en la Constitución Política del Perú, específicamente en su art. 8, el cual señala que corresponde al Estado combatir y sancionar el tráfico ilícito de drogas, además de regular el uso de sustancias consideradas como tóxicos sociales.

El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, en su artículo 21, establece disposiciones orientadas a fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de estas sustancias. En el plano nacional, las Partes se comprometen a garantizar la coordinación de acciones preventivas y represivas, pudiendo designar organismos especializados para tal fin.

Asimismo, se promueve la cooperación internacional mediante el intercambio inmediato de información relevante sobre decomisos o casos de tráfico ilícito, a través de canales diplomáticos o autoridades competentes previamente designadas. El Convenio también fomenta una estrecha colaboración entre los Estados y con las organizaciones

internacionales, asegurando que la asistencia y transmisión de información se realicen de manera rápida y eficaz.

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en su artículo 14, establece lineamientos orientados a la erradicación del cultivo ilícito de plantas de las que se derivan drogas, tales como la adormidera, el arbusto de coca y el cannabis. Las Partes firmantes se obligan a adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar dichos cultivos, respetando los derechos humanos y considerando los usos tradicionales lícitos, así como la protección del medio ambiente.

De igual forma, se promueve la cooperación internacional mediante programas de desarrollo alternativo, que ofrezcan alternativas económicas viables a los agricultores involucrados en cultivos ilícitos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas, el acceso a mercados y la disponibilidad de recursos. Se alienta, además, el intercambio de información científica y técnica, así como la implementación de proyectos coordinados en zonas fronterizas para fortalecer la erradicación.

El Decreto Legislativo N.º 1241 refuerza la política de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, especialmente en lo relacionado con la producción, control y comercialización de los cultivos de coca. Su artículo 4 establece la supervisión estatal sobre los cultivos legales, prohibiendo la siembra y resiembra en áreas no registradas o erradicadas, y ordenando la eliminación de plantaciones ilegales según la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas. A su vez, dispone que la totalidad de la producción lícita de hoja de coca sea entregada a la Empresa Nacional de la Coca S.A. (ENACO) para su comercialización, bajo sanciones de carácter penal, civil o administrativo en caso de incumplimiento.

En concordancia, el artículo 6 atribuye a ENACO la exclusividad de la industrialización y comercialización de la hoja de coca, estableciendo sanciones e incautación para operaciones ilícitas. Por su parte, el

artículo 8 ordena el decomiso a favor del Estado de predios, instalaciones o infraestructuras vinculadas con resiembra o procesamiento de drogas. Finalmente, el artículo 9 dispone que las autoridades competentes elaboren registros catastrales y topográficos que permitan identificar a propietarios o posesionarios de predios empleados en cultivos ilegales, laboratorios clandestinos o pistas destinadas al narcotráfico.

El Código Penal peruano (DL 635), Libro Segundo, Parte Especial – Delitos, Título XII referido a los delitos contra la seguridad pública, Capítulo III sobre delitos contra la salud pública, en su Sección II sobre tráfico ilícito de drogas. En este marco, el artículo 296-C tipifica y sanciona la resiembra de cultivos ilícitos de coca en predios previamente erradicados por el Estado, estableciendo para el propietario, posesionario o tercero que incurra en dicha conducta, una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años. De igual manera, la norma dispone el decomiso a favor del Estado de aquellos predios donde se detecte resiembra, siempre que los responsables no procedan a la erradicación o sustitución correspondiente.

El Código Procesal Penal (DL N.º 957), específicamente en el Libro Tercero, Sección I, Título III referido a la Investigación Preparatoria. El artículo 334 regula la calificación de la denuncia y establece que el fiscal, luego de evaluar la denuncia o tras la realización de diligencias preliminares, puede disponer el archivo de lo actuado cuando determine que el hecho denunciado no constituye delito, carece de relevancia penal o concurre una causal de extinción prevista en la ley. Esta disposición debe notificarse tanto al denunciante como al agraviado y al denunciado.

Dicha norma resulta fundamental para el presente estudio, pues delimita jurídicamente el supuesto en el que se produce el archivamiento de investigaciones, variable central de la tesis. En el caso del delito de resiembra de hoja de coca, la insuficiencia probatoria derivada de falencias en la investigación preliminar se convierte en un factor

determinante que conlleva a la aplicación del artículo 334 del Código Procesal Penal, generando el archivo de casos en sede fiscal.

La Corte Suprema, en el Recurso de Nulidad N.º 2000-2019 (Lima Sur), precisó que la insuficiencia probatoria se configura cuando el material incriminatorio resulta inexistente o insuficiente, imposibilitando alcanzar certeza sobre la participación del imputado. Se sostuvo que la mera probabilidad o la duda constituyen estadios intelectuales intermedios que no pueden justificar una condena, siendo únicamente la certeza plena la que habilita una decisión condenatoria. Esta doctrina jurisprudencial guarda estrecha relación con la presente investigación, al demostrar que la falta de pruebas sólidas deriva en absoluciones o en disposiciones de archivo fiscal, fenómeno recurrente en los casos de resiembra de hoja de coca.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Resiembra de hoja de coca:** Es la acción de volver a sembrar arbustos de coca en terrenos previamente erradicados por el Estado. Está tipificada en el artículo 296-C del Código Penal peruano, que sanciona con pena privativa de libertad de 3 a 8 años a quienes realicen esta práctica, además del decomiso de los predios cultivados ilegalmente.
- **Predios resembrados:** Son aquellos terrenos en los que, pese a haber sido objeto de una primera erradicación de cultivos de hoja de coca ejecutada por el Proyecto Especial CORAH, se procede nuevamente a la siembra de arbustos de coca en el mismo espacio previamente intervenido y erradicado.
- **Insuficiente:** El vocablo insuficiente, derivado del latín *insufficiens*, hace referencia a aquello que carece de la cantidad, calidad o solidez necesaria para cumplir con un fin determinado; en el ámbito jurídico, suele emplearse para describir la ausencia o precariedad de medios probatorios que impiden alcanzar certeza en la valoración de los hechos.
- **Prueba:** Constituye el conjunto de actos procesales destinados a acreditar la existencia de los hechos alegados en un proceso, mediante la incorporación de medios idóneos y pertinentes que permitan al juez

alcanzar certeza sobre la verdad jurídica. Su función esencial es enervar o confirmar la presunción de inocencia y sustentar la decisión jurisdiccional con base en criterios de legalidad, pertinencia y suficiencia.

- **Insuficiencia probatoria:** Hace referencia a la carencia o debilidad de elementos de convicción idóneos, pertinentes y suficientes para demostrar la comisión de un hecho delictivo o la responsabilidad del imputado. En el proceso penal, la insuficiencia probatoria impide superar la presunción de inocencia y suele derivar en el archivo de la investigación o en una sentencia absolutoria. En el Recurso de Nulidad N.º 2000-2019/Lima Sur (2021), la Corte Suprema precisó que la insuficiencia probatoria se configura cuando los medios de prueba son inexistentes o resultan insuficientes, lo que imposibilita al juez realizar una adecuada valoración probatoria y, en consecuencia, determinar con certeza la responsabilidad penal del imputado.
- **Impacto:** El impacto se entiende como la magnitud del efecto o consecuencia que un fenómeno, hecho o variable genera sobre otra. En el campo de la investigación jurídica, hace referencia a la medida en que un factor (por ejemplo, la insuficiencia probatoria) produce resultados o transformaciones observables en un proceso, tales como el archivo de una causa, la absolución del imputado o la ineficacia en la persecución penal.
- **Archivamiento:** El término archivamiento, empleado en el ámbito jurídico-procesal, alude a la disposición mediante la cual un expediente es cerrado y reservado, al haberse concluido la acción o causa que lo originó.
- **Archivo fiscal:** Es la disposición emitida por el Ministerio Público mediante la cual se decide no continuar con una investigación preliminar, al considerar que los hechos investigados no constituyen un delito o porque no existen elementos de convicción suficientes para sustentar la acción penal. Se encuentra regulado en el artículo 334 del Código Procesal Penal.

- **Investigación preliminar:** Constituye la primera etapa de un proceso penal en la que el fiscal, con apoyo de la policía, realiza diligencias destinadas a verificar la existencia de un hecho con apariencia de delito y la posible participación del imputado. Su eficacia depende de la pertinencia y oportunidad de las diligencias practicadas.
- **Catastro:** La Ley nro. 28294 define el catastro como un inventario físico de todos los terrenos que componen el territorio nacional, con información sobre sus características físicas, económicas, usos, infraestructura, equipamiento y derechos registrados o no.
- **Diligencia fiscal:** La diligencia fiscal comprende los actos ejecutados por el Ministerio Público en el marco de una investigación, ya sea en cumplimiento de sus propias disposiciones o de mandatos derivados de la función jurisdiccional. En un sentido amplio, también se asocia al deber de actuar con esmero, celeridad y eficacia en la conducción del proceso penal.
- **Delito:** El delito es una conducta humana, típica, antijurídica y culpable, prevista en la ley penal como sancionable, que afecta bienes jurídicos protegidos y cuya realización genera la intervención del Estado a través de la potestad punitiva. Desde una perspectiva dogmática, se concibe como el acto u omisión voluntaria que encuadra en una descripción legal (tipicidad), que lesiona o pone en peligro un interés jurídico tutelado (antijuridicidad), y que puede ser atribuida al autor en función de su capacidad de culpabilidad.
- **Política criminal antidrogas:** Es el conjunto de medidas normativas, institucionales y estratégicas adoptadas por el Estado para prevenir, perseguir y sancionar conductas vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En el caso de la resiembra, la política criminal se orienta a desalentar la reincidencia en la siembra de coca ilegal y fortalecer la persecución penal en zonas de alto riesgo como el Alto Huallaga.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La insuficiencia probatoria influye significativamente en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

HE1. La carencia de información actualizada sobre la propiedad y posesión de los predios influye en la insuficiencia probatoria de los casos de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

HE2. La informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influyen en la identificación de los responsables de la resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

HE3. Las deficiencias en la fase preliminar de investigación influyen significativamente en el archivamiento de las investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Archivo de casos por el delito de resiembra

Hace referencia a la decisión del Ministerio Público de disponer el no continuar con una investigación penal, cerrándola en etapa preliminar o antes de llegar a juicio, por falta de elementos que acrediten el hecho o la participación del investigado. En este contexto, se centra en el archivamiento de denuncias por el delito de resiembra de cultivos ilícitos de hoja de coca en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María.

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Insuficiencia probatoria

Se refiere a la falta, carencia o debilidad de los medios de prueba que permitan acreditar de manera suficiente los hechos materia de investigación. En el ámbito penal, la insuficiencia probatoria implica que los elementos de convicción reunidos no logran sustentar la imputación,

lo que limita el avance del proceso y afecta la determinación de responsabilidades.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM
VARIABLE DEPENDIENTE Archivo de casos por el delito de resiembra	Causas de archivo fiscal	Motivos invocados en la disposición de archivo	- Revisión de disposiciones fiscales en carpetas archivadas - Cuestionario 1
	Etapa procesal del archivo	Momento procesal en que se archiva el caso	- Registro si el archivo ocurre en etapa preliminar o intermedia - Cuestionario 2
	Impacto en la persecución penal	Número y proporción de casos archivados	- Cálculo de % de carpetas archivadas en 2023 - Cuestionario 3
VARIABLE INDEPENDIENTE Insuficiencia probatoria	Disponibilidad de información registral y catastral	Actualización de datos de propiedad y posesión de predios	- Verificación en carpetas fiscales de documentos registrales - Cuestionario 4
	Formalidad de transferencias e identificación de responsables	Existencia de registros confiables de transferencias de inmuebles	- Constancia de registros en expedientes - Cuestionario 5
	Calidad de diligencias preliminares	Exhaustividad de las diligencias realizadas en etapa preliminar	- Número de diligencias efectuadas vs. diligencias omitidas en la carpeta - Cuestionario 6

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo básica, dado que su propósito principal será ampliar el conocimiento científico sobre los factores que limitan la eficacia de las investigaciones fiscales en el delito de resiembra, específicamente en lo referido a la insuficiencia probatoria como causa del archivo de casos. No se intervino directamente en la realidad estudiada tampoco se aplicó estrategias operativas o de mejora institucional, se analizó y describió los fenómenos que influyen en la baja eficacia de la persecución penal en este ámbito.

La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se llevan a cabo fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o uso determinado (OECD, 2018).

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, dado que se propuso medir, describir y analizar de forma objetiva la relación entre la insuficiencia probatoria y el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María durante el año 2023. Este enfoque permitió transformar la información recopilada, proveniente de carpetas fiscales y de cuestionarios dirigidos a fiscales antidrogas, en datos numéricos que pudieron ser procesados estadísticamente, con el fin de establecer correlaciones entre las variables estudiadas.

Hernández et al. (2014) refieren que la investigación cuantitativa considera que el conocimiento debe ser objetivo, y que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través de la medición numérica y el análisis estadístico inferencial, se prueban hipótesis previamente formuladas.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La investigación se desarrolló con un nivel explicativo, orientado a determinar cómo la insuficiencia probatoria influyó en el archivo de casos por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María durante el año 2023. Este nivel permitió analizar las relaciones causales entre las variables, identificando los factores que afectaron los resultados de las investigaciones fiscales. Su propósito fue comprender las causas que originaron la insuficiencia probatoria y cómo esta limitó la eficacia investigativa en la persecución penal del delito de resiembra.

La investigación explicativa emplea metodologías sistemáticas orientadas a comprobar hipótesis sobre relaciones causales entre variables. A través de métodos cuantitativos, como encuestas o análisis estadísticos, busca determinar la fuerza y naturaleza de dichos vínculos, ofreciendo explicaciones fundamentadas en evidencia empírica que permiten comprender las causas subyacentes de los fenómenos estudiados (Trymata, 2024).

3.1.3. DISEÑO

La investigación se desarrolló bajo un diseño no experimental de tipo descriptivo simple, ya que se examinaron los fenómenos en su entorno real, sin intervención ni manipulación alguna de las variables, con el propósito de describir objetivamente la situación tal como se manifestó en el contexto de estudio. El propósito fue describir la influencia de la insuficiencia probatoria en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María durante el año 2023.

Kerlinger y Lee (como se citó en Núñez, 2009) definen a la investigación no experimental como un proceso empírico y sistemático en el cual el investigador no ejerce control directo sobre las variables independientes, ya sea porque sus efectos se produjeron con anterioridad o porque su naturaleza impide su manipulación. En este tipo de estudio, las relaciones entre las variables se analizan a partir de su variación simultánea, sin que exista una intervención deliberada por parte del investigador.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población estuvo conformada por seis (06) fiscales que laboraron en la FEDTID Tingo María y que intervinieron directamente en la investigación del delito de resiembra, así como por treinta (30) carpetas fiscales tramitadas en dicha fiscalía durante el periodo 2023. Esta incluyó tanto los expedientes archivados como aquellos que avanzaron a etapas posteriores, permitiendo obtener una visión completa del problema desde el plano institucional y documental..

La población comprende el conjunto total de elementos o sujetos que comparten características definidas y constituyen el objeto de análisis del estudio. Representa el universo sobre el cual el investigador pretende formular inferencias válidas, pudiendo ser finita o infinita según los criterios de delimitación e inclusión previamente establecidos (Escuela de investigación, 2024).

PERSONAS/CARPETAS FISCALES	CANTIDAD	UBICACIÓN
Fiscales antidrogas	6	Tingo María-Huánuco
Carpetas fiscales	30	Tingo María-Huánuco

3.2.2. MUESTRA

La investigación utilizó un muestreo no probabilístico por criterio del investigador, adecuado a la naturaleza especializada y limitada de la población, lo que permitió seleccionar los casos más relevantes para el análisis. La muestra humana estuvo compuesta por seis fiscales antidrogas de la Fiscalía de Tingo María que participaron en investigaciones sobre resiembra de hoja de coca. La muestra

documental incluyó treinta carpetas fiscales del año 2023, elegidas por su pertinencia y valor informativo para examinar la insuficiencia probatoria y el archivo de casos.

De acuerdo a Quintero y Sifuentes (2021) se define la muestra como: un subconjunto o parte del universo o población donde se llevó a cabo la investigación, con el fin posterior de generalizar los hallazgos al todo (p. 123).

Criterios de inclusión			Criterios de exclusión	
Fiscales antidrogas	Tingo María-Huánuco	Participaron en investigaciones sobre resiembra de hoja de coca.	No se encuentren activos en la institución	6
Carpetas fiscales	Tingo María-Huánuco	Se incluirán carpetas fiscales de resiembra completos y accesibles para su análisis.	carpetas que presenten información incompleta o que no correspondan estrictamente al delito de resiembra.	30

Criterios de inclusión:

- Fiscales: Se incluyeron aquellos fiscales provinciales y adjuntos que desempeñaron funciones en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María durante el año 2023 y que participaron en investigaciones vinculadas al delito de resiembra.
- Carpetas fiscales: Se consideraron aquellas que correspondieron a investigaciones formales por el delito de resiembra de cultivos ilícitos de hoja de coca, iniciadas o concluidas dentro del periodo 2023, y que contaron con documentación completa y accesible para el análisis.

Criterios de exclusión:

- Fiscales: Se excluyeron a los fiscales que no se encontraron activos en la institución durante el periodo de recolección de datos o que no otorgaron su consentimiento para participar en la investigación.
- Carpetas fiscales: No se incluyeron aquellas carpetas que presentaron información incompleta, que se encontraron en condición de reserva o que no correspondieron estrictamente al delito de resiembra.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Estas constituyen algunas de las técnicas e instrumentos empleados en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Como técnica de recolección de datos, en la presente investigación se utilizó la encuesta, aplicada a seis (6) fiscales antidrogas de la FETID Tingo María. Asimismo, se empleó la ficha de análisis documental para la revisión y análisis de 30 carpetas fiscales relacionadas con el delito de resiembra.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Luego de obtener los resultados de las encuestas aplicadas a los seis (6) fiscales de la FETID Tingo María, así como de la revisión y análisis de las carpetas fiscales, se procedió a la presentación de los datos mediante tablas y gráficos, elaborados con el software IBM SPSS.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para el análisis de los datos se empleó un enfoque cuantitativo, ya que los resultados obtenidos se presentaron en tablas y gráficos que contenían expresiones numéricas y porcentuales para cada variable, lo que permitió obtener resultados más objetivos y válidos basados en porcentajes.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 1

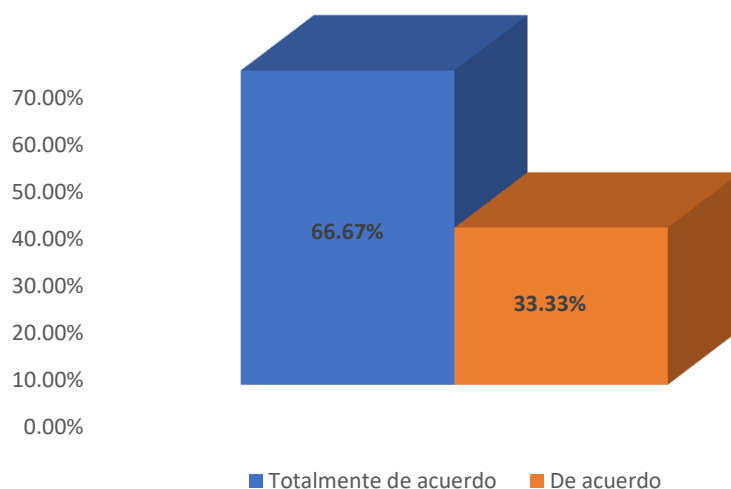
LAS DISPOSICIONES DE ARCHIVO REFLEJAN LAS VERDADERAS CAUSAS DE CIERRE DE LOS CASOS DE RESIEMBRA

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	2	33.33%
	Totalmente de acuerdo	4	66.67%
	Total	6	100.00%

Fuente: Encuesta

Gráfico 1

LAS DISPOSICIONES DE ARCHIVO REFLEJAN LAS VERDADERAS CAUSAS DE CIERRE DE LOS CASOS DE RESIEMBRA



Fuente: Tabla 1

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 66.67% de los fiscales están totalmente de acuerdo que las disposiciones de archivo reflejan las verdaderas causas de cierre de los casos de resiembra, mientras que el 33.33% solo está de acuerdo, lo que nos permite concluir que las disposiciones de archivo expresan adecuadamente las causas reales del cierre de los casos de resiembra, evidenciando claridad y coherencia en la fundamentación fiscal.

Tabla 2

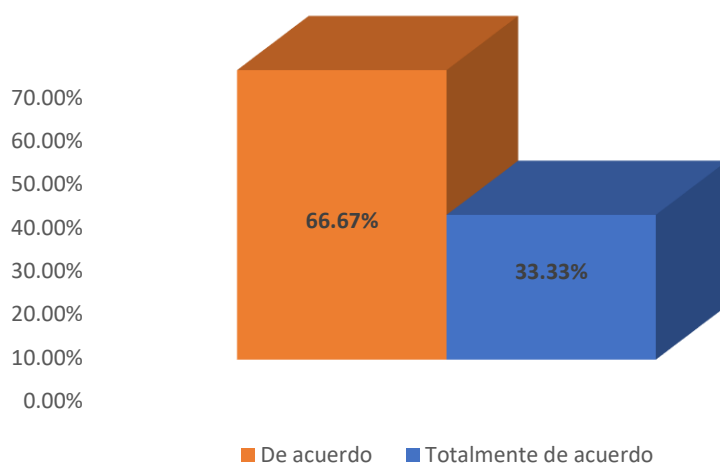
LA MAYORÍA DE LAS CARPETAS POR RESIEMBRA CULMINAN ARCHIVADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR

		Frecuencia	Porcentaje
	De acuerdo	4	66.67%
Válido	Totalmente de acuerdo	2	33.33%
	Total	6	100.00%

Fuente: Encuesta

Gráfico 2

LA MAYORÍA DE LAS CARPETAS POR RESIEMBRA CULMINAN ARCHIVADAS EN LA ETAPA PRELIMINAR



Fuente: Tabla 2

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 66.67% de los fiscales están de acuerdo en que la mayoría de las carpetas por resiembra culmina archivadas en la etapa preliminar, mientras que el 33.33% está totalmente de acuerdo. Esto nos permite concluir que las investigaciones por resiembra no avanzan más allá de la fase preliminar, lo que evidencia una alta tendencia al archivamiento temprano.

Tabla 3

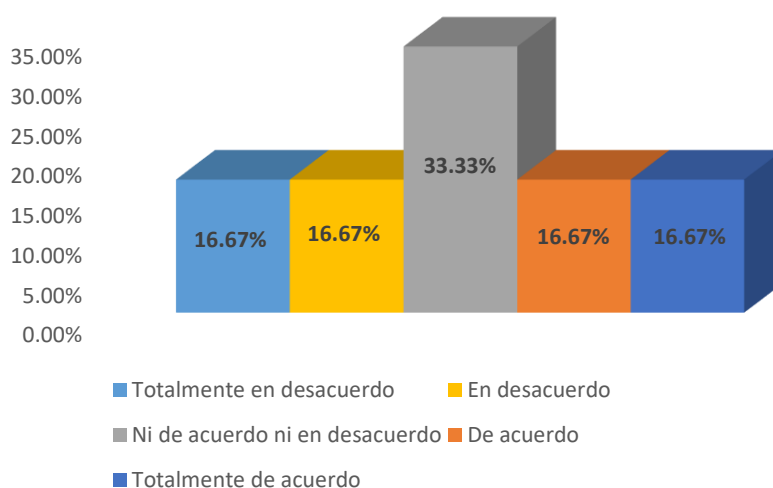
EL VOLUMEN DE CASOS ARCHIVADOS AFECTA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA FISCALÍA

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	16.67%
En desacuerdo	1	16.67%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	33.33%
De acuerdo	1	16.67%
Totalmente de acuerdo	1	16.67%
Total	6	100.00%

Fuente: Encuesta

Gráfico 3

EL VOLUMEN DE CASOS ARCHIVADOS AFECTA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA FISCALÍA



Fuente: Tabla 3

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 33.33% de los fiscales mantiene una posición neutral respecto a si el volumen de casos archivados afecta la capacidad operativa de la fiscalía, mientras que el 16.67% está totalmente de acuerdo y el 16.67% está de acuerdo con dicha afirmación. Del mismo modo, un 16.67% está en desacuerdo y otro 16.67% totalmente en desacuerdo. Esto nos permite concluir que no existe una tendencia clara sobre el impacto del archivamiento en la carga operativa, evidenciándose percepciones divididas entre los fiscales sobre si este volumen afecta o no el desempeño institucional.

Tabla 4

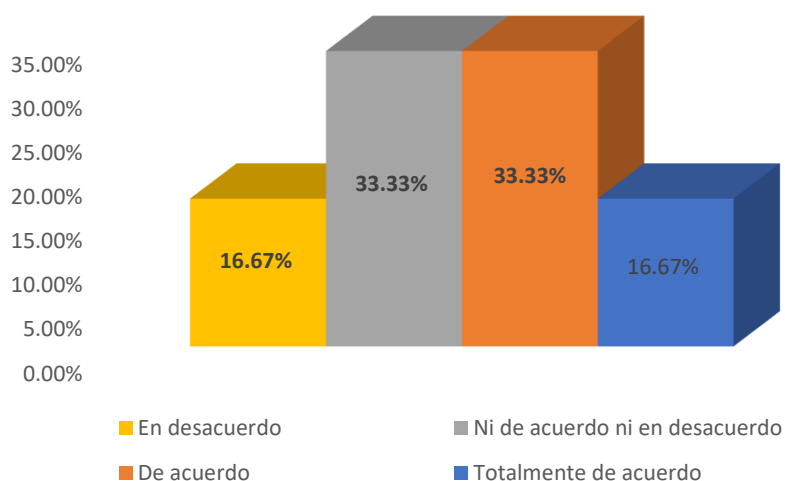
LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA MAYORÍA DE EXPEDIENTES

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	16.67%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	33.33%
Válido De acuerdo	2	33.33%
Totalmente de acuerdo	1	16.67%
Total	6	100.00%

Fuente: Encuesta

Gráfico 4

LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA MAYORÍA DE EXPEDIENTES



Fuente: Tabla 4

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 33.33% de los fiscales está de acuerdo en que la información catastral y registral se encuentra actualizada en la mayoría de expedientes, mientras que otro 33.33% mantiene una posición neutral. Asimismo, el 16.67% está totalmente de acuerdo y el 16.67% está en desacuerdo. Esto nos permite concluir que no existe una percepción uniforme sobre la actualización de la información registral y catastral, evidenciándose que en varios casos estos datos no se encuentran completos o actualizados, lo que podría limitar la identificación adecuada de los predios.

Tabla 5

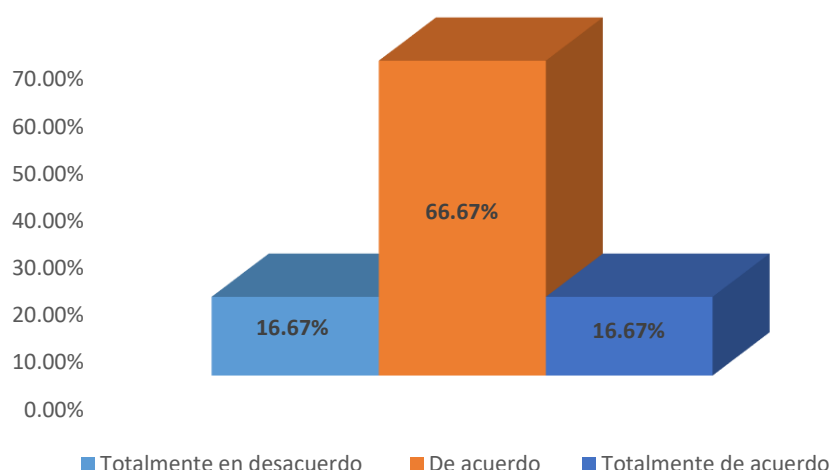
LA INFORMALIDAD EN LAS TRANSFERENCIAS DIFICULTA IDENTIFICAR A LOS RESPONSABLES

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	16.67%
	De acuerdo	4	66.67%
	Totalmente de acuerdo	1	16.67%
	Total	6	100.00%

Fuente: Encuesta

Gráfico 5

LA INFORMALIDAD EN LAS TRANSFERENCIAS DIFICULTA IDENTIFICAR A LOS RESPONSABLES



Fuente: Tabla 5

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 66.67% de los fiscales está de acuerdo en que la informalidad en las transferencias de los predios dificulta identificar a los responsables, mientras que el 16.67% está totalmente de acuerdo con dicha afirmación. Asimismo, el 16.67% restante está totalmente en desacuerdo. Esto nos permite concluir que, para la mayoría de los fiscales, la informalidad en las transferencias constituye un obstáculo significativo para individualizar a los autores de la resiembra, lo que incrementa la insuficiencia probatoria y favorece el archivamiento de los casos.

Tabla 6

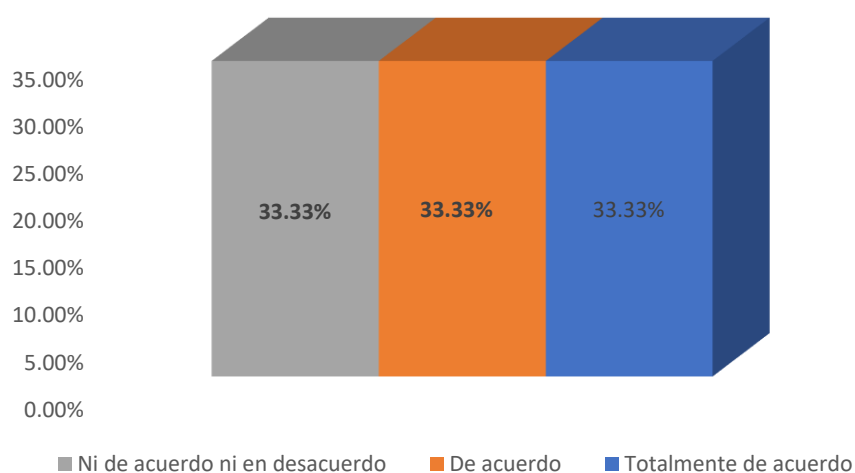
LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES SON SUFICIENTES PARA SUSTENTAR LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	33.33%
De acuerdo	2	33.33%
Totalmente de acuerdo	2	33.33%
Válido	6	100.00%

Fuente: Encuesta

Gráfico 6

LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES SON SUFICIENTES PARA SUSTENTAR LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



Fuente: Tabla 6

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 33.33% de los fiscales está de acuerdo en que las diligencias preliminares son suficientes para sustentar la formalización de la investigación, mientras que otro 33.33% está totalmente de acuerdo. Asimismo, el 33.33% restante mantiene una posición neutral frente a esta afirmación. Esto nos permite concluir que, aunque una parte importante considera adecuadas las diligencias preliminares, aún existe un sector que no percibe completa solidez en ellas, evidenciando que la suficiencia de estas actuaciones no es plenamente uniforme.

Tabla 7

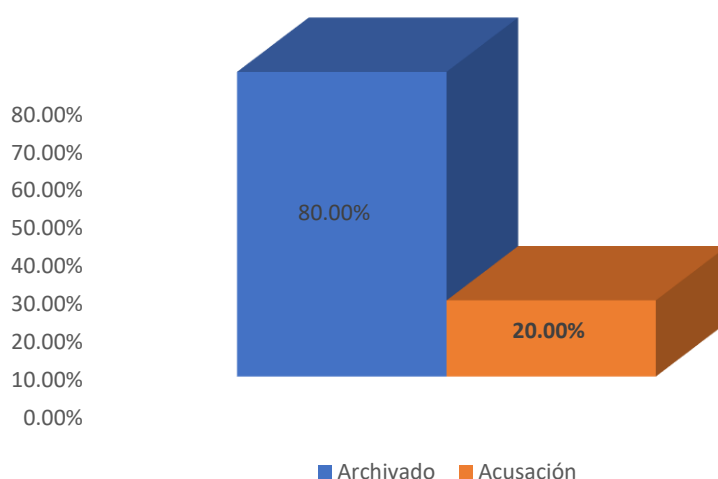
ESTADO PROCESAL

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Archivado	24	80.00%
	Acusación	6	20.00%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 7

ESTADO PROCESAL



Fuente: Tabla 7

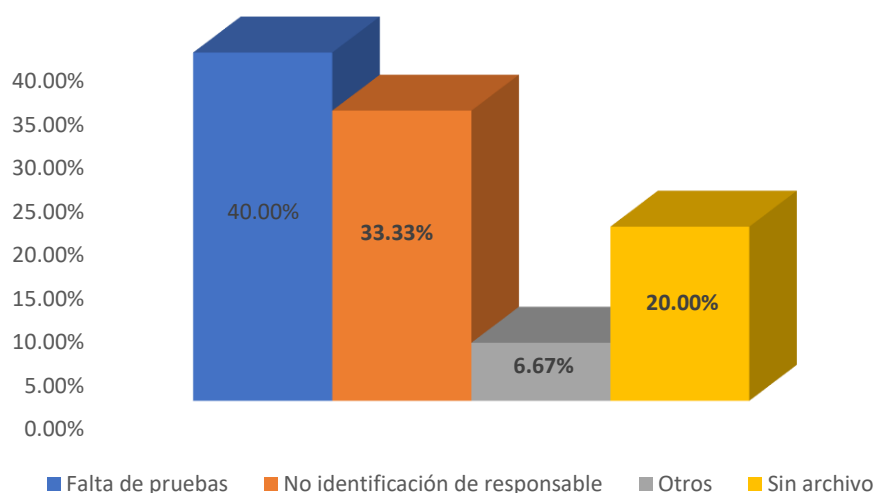
Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 80% de las 30 carpetas fiscales analizadas por resiembra se encuentran archivadas, mientras que solo el 20% alcanzó la etapa de acusación. Esto nos permite concluir que la gran mayoría de investigaciones no logra avanzar hacia fases posteriores del proceso penal, evidenciando un predominio del archivamiento como resultado final de las investigaciones por resiembra.

Tabla 8*MOTIVO DEL ARCHIVO*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Falta de pruebas	12	40.00%
	No identificación de responsable	10	33.33%
	Otros	2	6.67%
	Sin archivo	6	20.00%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 8*MOTIVO DEL ARCHIVO*

Fuente: Tabla 8

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 40% de las 30 carpetas fiscales analizadas fue archivado por falta de pruebas, mientras que el 33.33% se archivó debido a la no identificación del responsable. Asimismo, el 20% corresponde a casos que no fueron archivados y el 6.67% se archivó por otros motivos. Esto nos permite concluir que la insuficiencia probatoria y la falta de individualización de los responsables constituyen las principales causas del archivamiento, evidenciando debilidades significativas en la obtención de elementos de convicción durante la investigación.

Tabla 9

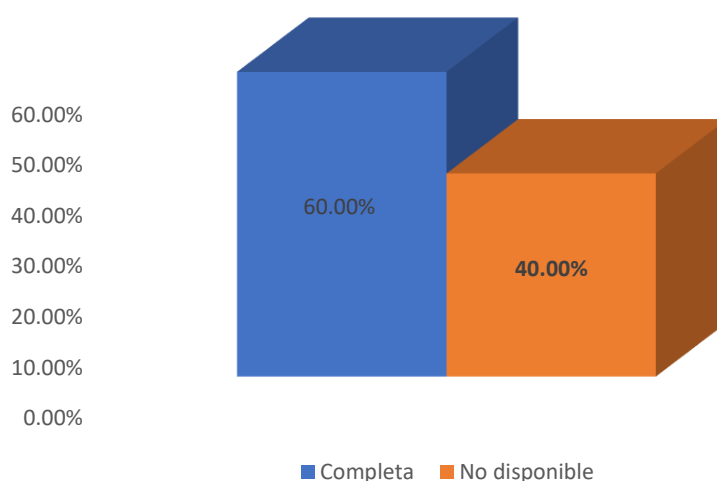
INFORMACIÓN REGISTRAL (SUNARP)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Completa	18	60.00%
	No disponible	12	40.00%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 9

INFORMACIÓN REGISTRAL (SUNARP)



Fuente: Tabla 9

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 60% de las 30 carpetas fiscales analizadas cuenta con información registral completa en SUNARP, mientras que el 40% no dispone de dicha información. Esto nos permite concluir que, aunque la mayoría de expedientes presenta documentación registral, aún existe un porcentaje considerable sin datos completos, lo que limita la adecuada verificación de la propiedad de los predios y contribuye a la insuficiencia probatoria en las investigaciones por resiembra.

Tabla 10

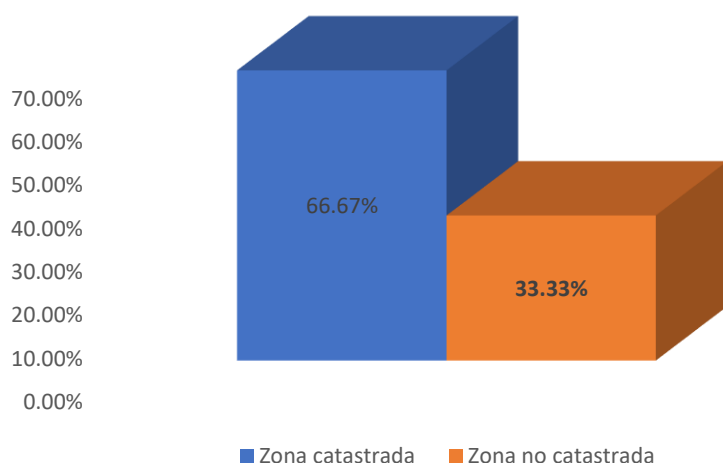
CERTIFICACIÓN CATASTRAL (DRA)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Zona catastrada	20	66.67%
	Zona no catastrada	10	33.33%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 10

CERTIFICACIÓN CATASTRAL (DRA)



Fuente: Tabla 10

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 66.67% de las 30 carpetas fiscales analizadas corresponde a predios ubicados en zona catastrada, mientras que el 33.33% se encuentra en zona no catastrada. Esto nos permite concluir que, aunque la mayoría de predios cuenta con certificación catastral, aún existe un número importante de casos sin esta información, lo que dificulta la identificación precisa de los titulares y contribuye a la insuficiencia probatoria en las investigaciones por resiembra.

Tabla 11

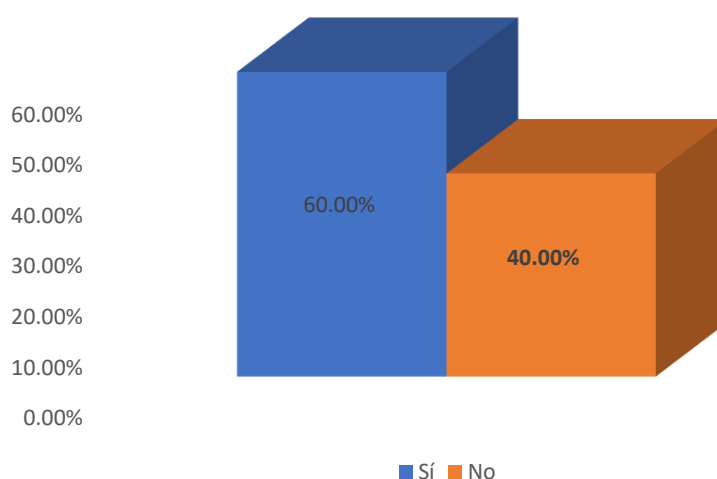
COINCIDENCIA REGISTRO - CATASTRO

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	18	60.00%
	No	12	40.00%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 11

COINCIDENCIA REGISTRO - CATASTRO



Fuente: Tabla 11

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 60% de las 30 carpetas fiscales analizadas presenta coincidencia entre la información registral y la información catastral, mientras que el 40% no muestra dicha coincidencia. Esto nos permite concluir que, aunque en la mayoría de casos existe correspondencia entre ambos registros, aún persiste un porcentaje considerable de discrepancias, lo que dificulta la correcta identificación de los predios y contribuye a la insuficiencia probatoria en las investigaciones por resiembra.

Tabla 12

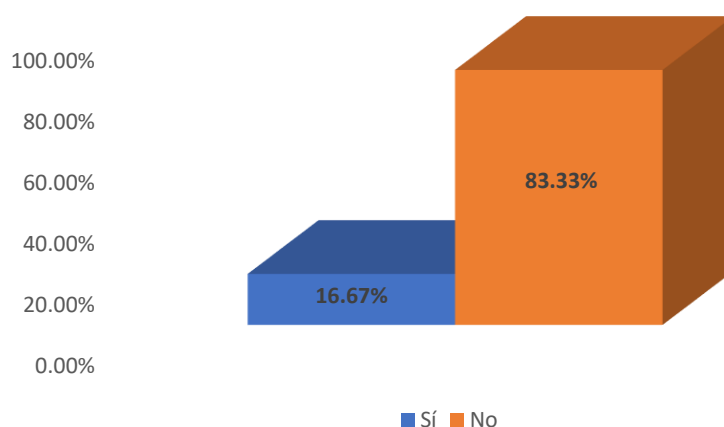
EXISTENCIA DE CONTRATOS PRIVADOS

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	5	16.67%
	No	25	83.33%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 12

EXISTENCIA DE CONTRATOS PRIVADOS



Fuente: Tabla 12

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 83.33% de las 30 carpetas fiscales analizadas no presenta contratos privados relacionados con la transferencia del predio, mientras que solo el 16.67% sí cuenta con este tipo de documentos. Esto nos permite concluir que, aunque es un número reducido existe informalidad en las transferencias de los predios, lo que dificulta acreditar la titularidad o posesión y contribuye a la insuficiencia probatoria en las investigaciones por resiembra.

Tabla 13

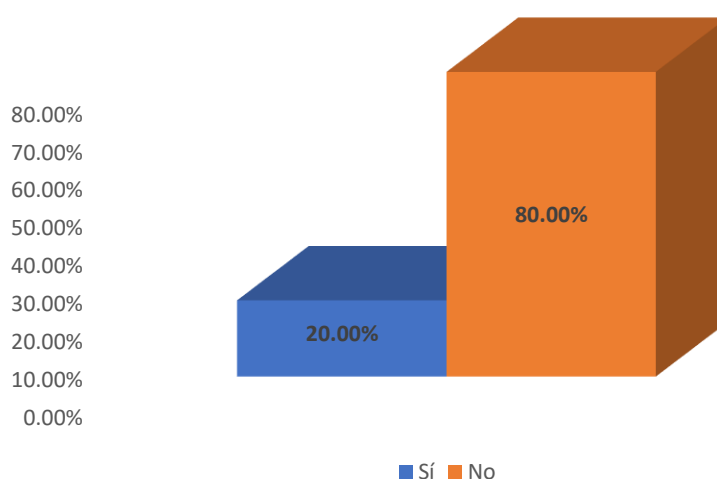
SE DETERMINÓ QUE LOS INVESTIGADOS VOLVIERON A SEMBRAR

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	6	20.00%
	No	24	80.00%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 13

SE DETERMINÓ QUE LOS INVESTIGADOS VOLVIERON A SEMBRAR



Fuente: Tabla 13

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 80% de las 30 carpetas fiscales analizadas no logró determinar que los investigados volvieron a sembrar, mientras que el 20% sí evidenció una nueva siembra. Esto nos permite concluir que en la mayoría de los casos no se pudo comprobar la reincidencia en la resiembra, lo que limita la solidez probatoria y afecta la continuidad de las investigaciones.

Tabla 14

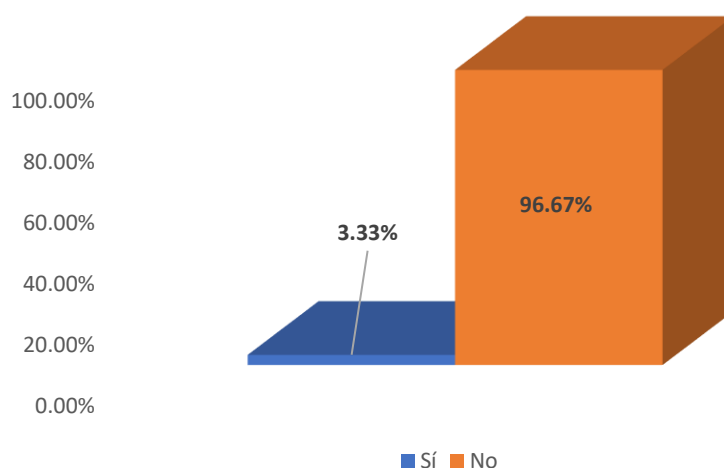
LOS INVESTIGADOS POSEEN ANTECEDENTES O ESTÁN VINCULADOS A GANANCIAS ILÍCITAS

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	1	3.33%
	No	29	96.67%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 14

LOS INVESTIGADOS POSEEN ANTECEDENTES O ESTÁN VINCULADOS A GANANCIAS ILÍCITAS



Fuente: Tabla 14

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 96.67% de las 30 carpetas fiscales analizadas no registra que los investigados posean antecedentes o estén vinculados a ganancias ilícitas, mientras que solo el 3.33% sí presenta dicha condición. Esto nos permite concluir que, en la gran mayoría de casos, no existe información que vincule a los investigados con actividades ilícitas previas, lo que reduce la solidez de los elementos de convicción y limita el fortalecimiento de la imputación penal en los casos de resiembra.

Tabla 15

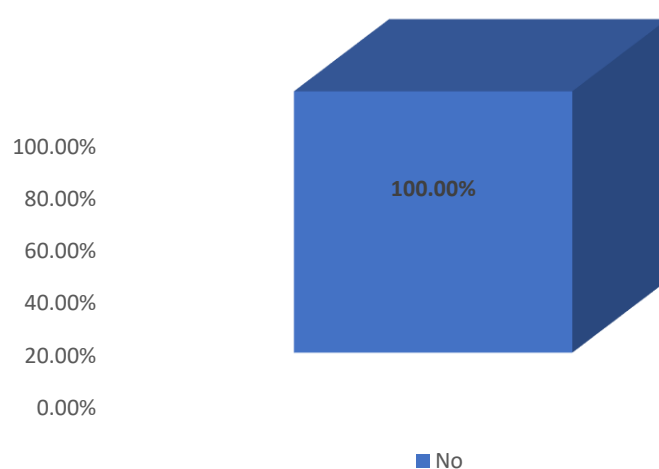
SE REALIZÓ EL EXAMEN TAXONÓMICO

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	30	100.00%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 15

SE REALIZÓ EL EXAMEN TAXONÓMICO



Fuente: Tabla 15

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 100% de las 30 carpetas fiscales analizadas no presenta evidencia de haber realizado el examen taxonómico. Esto nos permite concluir que ninguna de las investigaciones incluyó este procedimiento especializado, lo que limita la precisión en la identificación técnica del cultivo y contribuye a la debilidad probatoria en los casos de resiembra.

Tabla 16

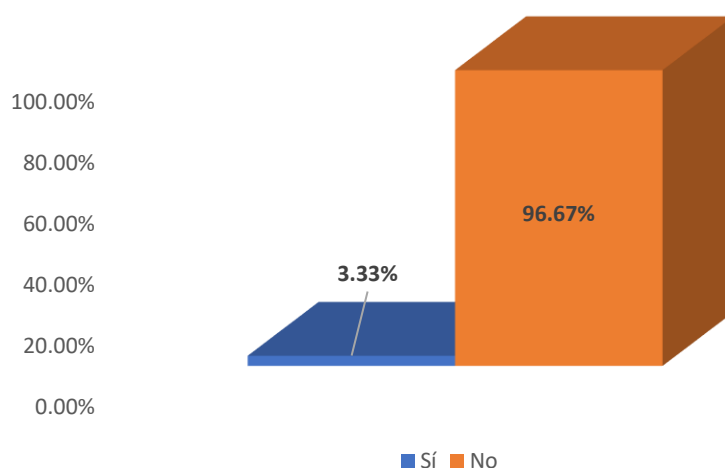
LAS PARCELAS DE SIEMBRA DE COCA ESTÁN REGISTRADAS EN ENACO

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	1	3.33%
	No	29	96.67%
	Total	30	100.00%

Fuente: Matriz de análisis documental

Gráfico 16

LAS PARCELAS DE SIEMBRA DE COCA ESTÁN REGISTRADAS EN ENACO



Fuente: Tabla 16

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 96.67% de las 30 parcelas analizadas no se encuentran registradas en ENACO, mientras que solo el 3.33% sí cuenta con dicho registro. Esto nos permite concluir que la gran mayoría de predios vinculados a los casos de resiembra carece de inscripción formal en ENACO, lo que dificulta la trazabilidad legal de los cultivos.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación de encuestas a los fiscales de la Fiscalía Antidrogas de Tingo María y la revisión documental de las treinta (30) carpetas fiscales correspondientes al año 2023, se procede a contrastar la hipótesis general y las hipótesis específicas planteadas en la presente investigación:

HIPÓTESIS GENERAL

La insuficiencia probatoria influye significativamente en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

Contrastación:

Los resultados obtenidos permiten confirmar esta hipótesis, Desde la perspectiva fiscal, el 66.66% de los fiscales están de acuerdo y el 33.33% está totalmente de acuerdo que la mayoría de las carpetas por resiembra culminan archivadas en la etapa preliminar y el 66.66% están totalmente de acuerdo y el 33.33% está de acuerdo en que las disposiciones de archivo reflejan efectivamente las causas reales del cierre. De las 30 carpetas fiscales analizadas, 24 casos (80%) se encuentran archivados, mientras que solo 6 casos (20%) avanzaron a etapa de acusación, asimismo, el motivo principal del archivo fue la falta de pruebas, presente en 12 carpetas (40%) seguido de la no identificación del responsable, con 10 carpetas (33.33%). Pudiendo identificar deficiencias reiteradas en la acreditación de propiedad o posesión del predio, ausencia de certificados registrales actualizados, falta de diligencias técnicas esenciales, como el examen taxonómico.

Confirmando que la insuficiencia probatoria influye significativamente en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023, la hipótesis general queda comprobada y validada.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1: La carencia de información actualizada sobre la propiedad y posesión de los predios influye en la insuficiencia probatoria de los casos de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

Contrastación:

Los resultados obtenidos muestran que, aunque el 60% de las carpetas tiene información registral completa, el 40% carece de ella, lo que constituye un porcentaje considerable de expediente sin documentación adecuada sobre titularidad. De igual modo, el 33.33% de predios se ubica en zonas no catastradas, lo que dificulta verificar posesión y límites territoriales. Desde la perspectiva fiscal, solo el 33.33% está de acuerdo y el 16.67% totalmente de acuerdo en que la información catastral y registral está actualizada, mientras que un 50% muestra desacuerdo o neutralidad. Estos datos evidencian que un porcentaje importante de las carpetas fiscales revisadas no cuenta con información de propiedad completa o actualizada, afectando la capacidad de vincular jurídicamente a un responsable, en consecuencia, la hipótesis específica 1 queda comprobada y validada.

HE2: La informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influyen en la identificación de los responsables de la resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

Contrastación:

De los resultados obtenidos se identificó la existencia de discrepancias entre registro y catastro y ausencia de documentación de contratos privados, hechos reflejados en la falta de coincidencia registral en 12 casos (40%) y la existencia de predios en zonas no catastradas en 10 casos (33.33%), además el 33.33% de los casos se archivó específicamente por no haberse identificado al responsable, lo que refuerza esta hipótesis, desde la perspectiva fiscal el 66.67% está de acuerdo y el 16.6% totalmente de acuerdo en que la informalidad en las transferencias dificulta la identificación de los responsables. Con ello se demuestra que la informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influye en la

identificación de los responsables de la resiembra. Por tanto, la hipótesis específica 2 queda comprobada y validada.

HE3: Las deficiencias en la fase preliminar de investigación influye significativamente en el archivamiento de las investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

Contrastación:

De los resultados obtenidos se evidencian una grave omisión de diligencias esenciales, la totalidad de carpetas fiscales (30 carpetas – 100%), no presentan examen taxonómico, procedimiento clave para la identificación técnica del cultivo de coca. Desde la perspectiva fiscal si bien el 66.67% considera suficiente el nivel de diligencias preliminares, el 33.33% mantiene una postura neutra, lo que muestra que no existe uniformidad en la percepción sobre las investigaciones. Estas omisiones, combinadas con el 80% de carpetas que terminan siendo archivadas, demuestran que las deficiencias en la fase preliminar influyen significativamente en el archivamiento de las investigaciones por resiembra. En consecuencia, la hipótesis específica 3 queda comprobada y validada.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS

La presente investigación aporta nuevas evidencias empíricas sobre los factores que limitan la eficacia de la persecución penal en los delitos de resiembra. Sus resultados contribuyen al conocimiento científico al demostrar, mediante datos cuantitativos, que la insuficiencia probatoria constituye un fenómeno estructural que se manifiesta en la fase preliminar de la investigación fiscal. Este aporte es relevante, pues estudios previos se centraron principalmente en delitos distintos o en aspectos generales de la prueba, sin analizar de forma específica el impacto de las deficiencias documentales, registrales y técnicas en un delito de alta incidencia en el Alto Huallaga como la resiembra.

En cuanto a la importancia del estudio, los hallazgos evidencian que el 80% de las carpetas analizadas terminaron archivadas (24 de 30), lo que confirma que la Fiscalía Antidrogas enfrenta limitaciones significativas para reunir elementos de convicción suficientes. Esta situación tiene efectos directos en la política criminal antidrogas, pues debilita el sistema de respuesta ante la reincidencia de siembra ilícita de hoja de coca. Tal como señala Suárez, citado en los antecedentes, la resiembra no es únicamente un fenómeno social, sino también un reflejo de deficiencias estructurales institucionales que limitan la eficacia de la erradicación y de la persecución penal.

En relación con el marco teórico conceptual, los resultados concuerdan con el Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116, el cual establece que la insuficiencia probatoria justifica el archivo cuando los elementos reunidos no alcanzan el estándar mínimo para formular acusación. El hallazgo de que el 40% de los expedientes carece de información registral completa y que el 33.33% corresponde a predios en zonas no catastradas valida lo señalado por Zaldívar y Duffó (2021), quienes afirman que la falta de integración entre el catastro técnico y el Registro de Predios genera escenarios de incertidumbre que dificultan identificar propietarios o posesionarios de manera precisa, lo que repercute en delitos vinculados al uso indebido de la tierra. Esta brecha

documental es, precisamente, una de las causas más frecuentes del archivo en la presente investigación.

Los hallazgos también guardan coherencia con la teoría de Talavera (2009), quien explica que la prueba penal debe cumplir estándares de coherencia, pertinencia y suficiencia. La ausencia del examen taxonómico en el 100% de las carpetas demuestra que no se están cumpliendo las exigencias técnicas mínimas para sustentar la existencia del cultivo ilícito.

Asimismo, los hallazgos permiten validar las hipótesis formuladas. La hipótesis general se sustenta en el hecho de que el 80% de las carpetas analizadas culminó archivado, siendo la insuficiencia probatoria la principal causa que motivó dicha decisión fiscal. Del mismo modo, las hipótesis específicas quedan respaldadas por los resultados cuantitativos: el 40% de las carpetas presenta información registral incompleta, el 33.33% corresponde a predios ubicados en zonas no catastradas, y el 33.33% de los expedientes fue archivado por no identificarse al responsable, lo cual demuestra directamente la influencia de la informalidad y de la información desactualizada. Además, se identificó que el 100% de las carpetas carece de examen taxonómico, una diligencia indispensable para sustentar científicamente la existencia de cultivos resebrados.

Estos resultados se asemejan significativamente a los de investigaciones citadas previamente en los antecedentes. Por ejemplo, Asto (2025) concluyó que la insuficiencia probatoria es determinante en el archivo de casos de fraude informático, reforzando que la carencia de evidencia técnica constituye un denominador común en múltiples delitos que requieren acreditación especializada. De igual modo, Jaimes (2024) encontró que la falta de documentos que acrediten posesión impide sustentar la responsabilidad penal en delitos de usurpación, lo cual coincide directamente con las dificultades detectadas en los casos de resiembra analizados. A su vez, el estudio de Villar (2019) determinó que las deficiencias en las diligencias preliminares conllevan al archivamiento en delitos de robo agravado, lo que guarda similitud metodológica con el presente caso, donde la falta de

actuaciones preliminares suficientes explica el elevado porcentaje de decisiones de archivo.

No se identificaron contradicciones significativas entre los resultados de esta investigación y los estudios previos revisados. Por el contrario, existe una clara convergencia en afirmar que la debilidad probatoria (sea por deficiencias técnicas, documentales o procedimentales) limita de forma estructural la eficacia de la persecución penal.

Finalmente, las consecuencias teóricas de esta investigación permiten afirmar que cualquier estrategia de fortalecimiento de la persecución penal en delitos de resiembra debe incorporar mejoras en el acceso a información catastral y registral actualizada, protocolos de transferencia de predios y uso obligatorio de herramientas técnicas-científicas como el examen taxonómico. En el plano práctico, los hallazgos ofrecen una base empírica para fortalecer las directrices institucionales de investigación preliminar, diseñar protocolos de verificación de predios y establecer mecanismos de articulación con entidades como SUNARP, DRA y ENACO, contribuyendo así a mejorar la calidad probatoria en investigaciones futuras.

CONCLUSIONES

Conclusión general

La investigación determinó que la insuficiencia probatoria ejerce una influencia directa y significativa en el archivamiento de las investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María durante el año 2023. La revisión de carpetas fiscales y las percepciones de los fiscales evidenciaron que la falta de elementos de convicción idóneos, la desactualización de la información predial, la informalidad en las transferencias y las deficiencias en las actuaciones preliminares impidieron alcanzar el estándar mínimo requerido para sustentar la formalización de la investigación preparatoria. La magnitud del archivo observada en la etapa preliminar reflejó la imposibilidad de superar la presunción de inocencia ante la ausencia de pruebas suficientes, reafirmando que la insuficiencia probatoria constituye el factor determinante que limita la eficacia de la persecución penal en el delito de resiembra.

Conclusiones específicas

Se identificó que la desactualización de la información registral y catastral sobre la propiedad y posesión de los predios configuró un obstáculo decisivo para la obtención de elementos de convicción sólidos. La revisión de las carpetas reveló discrepancias entre la información proporcionada por la DRA y los registros de SUNARP, ausencia de georreferenciación moderna y datos incompatibles sobre titularidad. Esta carencia imposibilitó la adecuada individualización del propietario o posesionario, lo que debilitó la cadena probatoria y derivó en insuficiencia probatoria en la mayoría de los casos evaluados.

Al examinar la informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables se evidenció que estas impidieron establecer la relación sujeto–predio, elemento indispensable para atribuir responsabilidad penal en el delito de resiembra. Los expedientes revisados reflejaron un alto número de contratos privados no registrados, variaciones no formalizadas en la extensión del predio y falta de documentación verificable sobre las personas que ejercían control material del terreno. Esta situación

redujo significativamente la capacidad de la Fiscalía para identificar a los responsables y consolidó un patrón de archivamiento basado en la imposibilidad de sostener imputaciones individualizadas.

El análisis de las diligencias preliminares demostró que las deficiencias en la fase inicial de investigación afectaron directamente la continuidad de los casos. La ausencia de exámenes científicos como el examen taxonómico a la planta de la coca, la falta de testigos que demuestre que los propietarios de las parcelas de coca volvieron a sembrar (resiembra), la falta de antecedentes que incriminen a los investigados, en conclusión, la realización incompleta de diligencias urgentes limitó la calidad de los elementos de convicción reunidos. Estas omisiones generaron escenarios probatorios insuficientes que derivaron en disposiciones de archivo en la etapa preliminar, constituyéndose en un obstáculo estructural para la persecución penal efectiva del delito de resiembra.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda fortalecer de manera integral los mecanismos de obtención, verificación y aseguramiento de elementos de convicción en las investigaciones por resiembra, incorporando procedimientos técnicos estandarizados y fortaleciendo la coordinación interinstitucional. Resulta necesario consolidar un sistema de trabajo que garantice la calidad probatoria mínima requerida para evitar disposiciones de archivo en etapa preliminar.
2. Se recomienda a la Dirección Regional de Agricultura y a la SUNARP actualizar y depurar de forma periódica la información catastral y registral vinculada a predios rurales del Alto Huallaga, incorporando georreferenciación moderna y registros unificados que permitan identificar con precisión posesionarios y propietarios. Resulta pertinente establecer un canal directo de intercambio de información con la Fiscalía Antidrogas para asegurar la disponibilidad inmediata de datos confiables durante la investigación preliminar.
3. Se recomienda implementar campañas institucionales orientadas a formalizar la transferencia de predios rurales mediante inscripción obligatoria en la SUNARP, promoviendo asistencia legal mínima para pobladores de zonas de influencia cocalera. Resulta necesario exigir en cada investigación fiscal la verificación documental de la última transferencia, evitando la dependencia de contratos privados sin valor registral. Se propone que la Fiscalía remita reportes periódicos a SUNARP sobre inconsistencias detectadas en expedientes de resiembra para su corrección.
4. Se recomienda estandarizar protocolos de diligencias preliminares en casos de resiembra, incorporando obligatoriedad de examen taxonómico, registro fotográfico-fílmico y georreferenciación completa de la parcela. Asimismo, resulta necesario reforzar la capacitación de fiscales y personal policial sobre técnicas de investigación en tráfico ilícito de drogas.
5. Se propone la creación de un protocolo unificado de actuación preliminar para investigaciones de resiembra, sustentado en una ficha

técnica obligatoria que incluya ítems mínimos orientados a asegurar la solidez probatoria desde el inicio del proceso. Esta herramienta permitiría estandarizar las diligencias esenciales, reducir vacíos informativos y garantizar la correcta identificación de predios y responsables. La implementación de este procedimiento contribuiría a evitar la acumulación innecesaria de carga procesal y a fortalecer la economía procesal de las entidades encargadas de administrar justicia, dado que los casos de resiembra generan un elevado desgaste de recursos humanos, logísticos y financieros. Esta propuesta busca optimizar el trabajo fiscal y policial, mejorar la calidad de los elementos de convicción y disminuir la frecuencia de disposiciones de archivo en etapa preliminar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Asto, J. (2025). Insuficiencia probatoria en las decisiones fiscales de archivo en delitos de fraude informático, del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2024. Lima: Repositorio.ucv.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/170292>
- Bardales, J. (2018). Tráfico ilícito de drogas. Chimbote: Repositorio.usanpedro.edu. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstreams/126019bd-e9d2-49e9-bc3d-2c6f7925abd9/download>
- Camino, B. (2022). Tráfico ilícito de drogas y su influencia en la delincuencia en el distrito de de Bellavista-Callao en el año 2016. Lima: Repositorio.unfv.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6307>
- Casafranca, K. (2019). La naturaleza jurídica de la disposición de archivo fiscal por atipicidad. Ayacucho: Repositorio.unsch.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://repositorio.unsch.edu.pe/items/199d34ad-08f7-4dbd-a4e7-5fe46bef3774>
- Dávila, F. (2023). Archivo liminar de denuncia penal y la afectación al debido proceso en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de la Provincia de Coronel Portillo 2020. Pucallpa: Repositorio.unu.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://repositorio.unu.edu.pe/bitstreams/5e3b6785-dea6-4895-97a4-67616f34f5eb/download>
- Davila, L. (2024). Etapa de investigación preliminar en el delito de resiembra de hoja de coca en las fiscalías antidrogas de Pucallpa, 2022. Huánuco: Repositorio.unheval.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://hdl.handle.net/20.500.13080/10384>
- Erba, D., & Piumetto, M. (2016). Making land legible: Cadastres and land information systems in Latin America. Lincoln Institute of Land Policy. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de https://www.lincolninst.edu/app/uploads/legacy-files/pubfiles/making-land-legible-full_0.pdf
- Femenia, C., Mora, G., & Martinez, J. (2021). Advances in the Coordination between the Cadastre and. Land. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de https://www.mdpi.com/2073-445X/10/1/81?utm_source
- Gómez Ordeñez, I. C., & Carranza Cabrera, P. S. (2017). Factores inadecuados del archivo fiscal de denuncias por peculado y colusión. Pucallpa: Revistas.upp.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://revistas.upp.edu.pe/index.php/RICCVVA/article/view/37>

- Gomez, A. (2021). Las diligencias preliminares y la absolución por insuficiencia probatoria, en el distrito judicial de Huánuco, sede Huánuco, 2018. Huánuco: Repositorio.unheval.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://hdl.handle.net/20.500.13080/6978>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion.php>
- Info, L. J. (2023). Evidence power before the International Criminal Court. Law Journal info, 1-8. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://www.lawjournal.info/article/75/3-1-21-654.pdf>
- Investigación, E. d. (5 de setiembre de 2024). Obtenido de BLOG: https://escueladeinvestigacion.com/2024/09/05/cual-es-la-diferencia-entre-poblacion-muestra-y-unidad-de-analisis/?utm_source
- Jaimes, H. (2024). La insuficiencia probatoria y la posesión en el delito de usurpación en el distrito de Independencia, Huaraz, 2023. Lima: Repositorio.ucv.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/149885>
- Medina, C., & Quispe, D. (2021). Archivamiento de Investigación en Etapa Preliminar en Primera Instancia Elevadas a la Segunda Fiscalía Superior Penal de La Merced – 2019. Chanchamayo: Repositorio UPLA-Institucional. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3661>
- Nación, S. C. (2022). Manual de razonamiento probatorio. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-02/Manual%20de%20razonamiento%20probatorio_0.pdf
- Núñez, I. (2009). Diseño de investigaciones. Barcelona: Universidad de Barcelona. Recuperado el 6 de octubre de 2025, de https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/20322/1/Dise%C3%B1o_de_investigaciones.pdf?utm_source
- OECD. (2018). Manual de Frascati 2015. Obtenido de <https://doi.org/10.1787/9789264310681-es>
- Quintero, J., & Sifuentes, E. (2021). La satisfacción laboral en condiciones de trabajo flexible en una empresa de telefonía móvil. Revista de Investigación en Tecnologías de la Información, 123. Recuperado el octubre de 7 de 2025, de https://portal.amelica.org/ameli/journal/368/3682558010/3682558010.pdf?utm_source

- República, C. s. (2019). Insuficiencia Probatoria. La probabilidad es un estado intermedio como la duda que no equivale a certeza. solo la certeza puede sostener una condena. LIMA: LP PASIÓN POR EL DERECHO. Recuperado el 22 de setiembre de 2025, de <https://lpderecho.pe/diferencias-insuficiencia-probatoria-duda-razonable-alto-nivel-probabilidad-certeza-recurso-nulidad-2000-2019-lima-sur/>
- Suarez, W. (2005). Estrategias Para la Prevención del Narcotráfico a travez (sic) de Políticas Para la Erradicación Cultivos Ilícitos de la Hoja de Coca en el Perú. Washington DC: Universidad del Salvador Argentina. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://goo.su/cWuVc>
- Talavera Elguera, P. (2009). La prueba en el nuevo proceso penal . Lima: Biblioteca nacional del Perú.
- Trymata. (2024). Obtenido de ¿Qué es la investigación explicativa? Definición, método y ejemplos: https://trymata.com/es/blog/que-es-la-investigacion-explicativa-definicion-metodo-y-ejemplos/?utm_source
- Villar, M. (2019). La insuficiencia probatoria y el archivamiento de delitos de robo agravado en la cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Condevilla - Lima, periodo julio 2018 a febrero 2019. Ayacucho: Repositorio.unsch.edu.pe. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/4831>
- Zaldívar, R., & Duffóo, V. (2021). Dos Siglos Sin Ti: La falta de un verdadero catastro. Forseti, 72-110. Recuperado el 29 de setiembre de 2025, de <https://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/download/1637/1540>

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Constitución Política del Perú (1993). Congreso Constituyente Democrático. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Perú. Congreso de la República (1991): Código Penal, Decreto Legislativo N.º635. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Perú. Decreto Legislativo N.º 957 (2004): Código Procesal Penal. Diario Oficial El Peruano.
- Perú. Decreto Legislativo N.º 1241 (2015): Que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Diario Oficial El Peruano.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Quinto L (2026). *Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María-2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María-2023”

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general: ¿De qué forma la insuficiencia probatoria influye en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>PE1. ¿Cómo influye la carencia de información actualizada sobre la propiedad y posesión de los predios en la insuficiencia probatoria de los casos de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?</p> <p>PE2. ¿En qué medida la informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influyen en la identificación de los responsables de la resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?</p>	<p>Objetivo general: Analizar cómo la insuficiencia probatoria influye en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>OE1. Identificar la influencia que ejerce la desactualización de la información sobre la propiedad y posesión de los predios en la insuficiencia probatoria de los casos de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.</p> <p>OE3. Examinar en qué medida la informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influyen en la identificación de los responsables de la resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.</p>	<p>Hipótesis general: La insuficiencia probatoria influye significativamente en el archivamiento de investigaciones por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>HE1. La carencia de información actualizada sobre la propiedad y posesión de los predios influye en la insuficiencia probatoria de los casos de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.</p> <p>HE2. La informalidad en las transferencias de bienes inmuebles y la ausencia de registros confiables influyen en la identificación de los responsables de la resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.</p>	<p>Variable dependiente: Archivo de casos por el delito de resiembra.</p> <p>Variable independiente: Insuficiencia probatoria.</p>	<p>Causas de archivo fiscal.</p> <p>Etapa procesal del archivo.</p> <p>Impacto en la persecución penal.</p> <p>Disponibilidad de información registral y catastral.</p> <p>Formalidad de transferencias e identificación de responsables.</p> <p>Calidad de diligencias preliminares.</p>	<p>Motivos invocados en la disposición de archivo.</p> <p>Momento procesal en que se archiva el caso.</p> <p>Número y proporción de casos archivados.</p> <p>Actualización de datos de propiedad y posesión de predios.</p> <p>Existencia de registros confiables de transferencias de inmuebles.</p> <p>Exhaustividad de las diligencias</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Alcance o nivel: Explicativo</p> <p>Diseño: Diseño no experimental de tipo descriptivo simple.</p> <p>Población y Muestra: 6 fiscales y 30 carpetas fiscales.</p> <p>Muestreo no probabilístico por criterio del investigador.</p> <p>Instrumentos: Cuestionario y ficha de recolección de datos.</p> <p>Técnica de análisis: Codificación y tabulación de datos y análisis estadístico.</p>

PE3. ¿De qué manera las deficiencias en la fase preliminar de investigación influyen en el archivamiento de investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023?

OE3. Analizar de qué manera las deficiencias en la fase preliminar de investigación influyen en el archivamiento de investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

HE3. Las deficiencias en la fase preliminar de investigación influyen significativamente en el archivamiento de las investigaciones por resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María, 2023.

realizadas en
etapa preliminar

ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS
CUESTIONARIO

Señor fiscal de la Fiscalía Provincial Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de Tingo María, se solicita su colaboración en el llenado del cuestionario. Su participación es de suma importancia para el desarrollo de la investigación titulada: “Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María-2023”.

OBJETIVO: Recoger información que permita analizar cómo la insuficiencia probatoria influye en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Provincial Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de Tingo María durante el año 2023.

INSTRUCCIONES: Por favor, marque con una (X) la opción que refleje su opinión, de acuerdo con la escala de valoración propuesta.

Escala: 1 = Totalmente en desacuerdo | 2 = En desacuerdo | 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 = De acuerdo | 5 = Totalmente de acuerdo.

N.º	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	CAUSAS DE ARCHIVO FISCAL					
1	Las disposiciones de archivo reflejan las verdaderas causas de cierre de los casos de resiembra.					
	ETAPA PROCESAL DEL ARCHIVO					
2	La mayoría de las carpetas por resiembra culminan archivadas en la etapa preliminar.					
	IMPACTO EN LA PERSECUCIÓN PENAL					
3	El volumen de casos archivados afecta la capacidad operativa de la Fiscalía.					
	DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL					
4	La información catastral y registral se encuentra actualizada en la mayoría de expedientes.					
	FORMALIDAD DE TRANSFERENCIAS E IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES					
5	La informalidad en las transferencias dificulta identificar a los responsables.					

	CALIDAD DE DILIGENCIAS PRELIMINARES					
6	Las diligencias preliminares son suficientes para sustentar la formalización de la investigación.					

Se agradece su participación y el tiempo brindado. La información proporcionada será de gran utilidad para el desarrollo de la presente investigación.

Tingo María, ____ de _____ de 2025

ANEXO 3
FICHA DE ANÁLISIS DE CARPETAS FISCALES
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Datos de la carpeta	Descripción
Número de carpeta fiscal	
Estado procesal	Archivado () En investigación ()
Motivo del archivo	Falta de pruebas () No identificación de responsable () Otros ()...
Fecha de apertura	
Acta de hallazgo	Completa () Incompleta()
Información registral (SUNARP)	Completa () Incompleta () No disponible ()
Certificación catastral (DRA)	Zona catastrada () Zona no catastrada ()
Coincidencia registro-catastro	Sí () No ()
Contratos privados	Sí () No ()
Existencia de testigos	Sí () No ()
Diligencias realizadas	
Resultado final del caso	Archivado () Formalizada () Con acusación () Con sentencia ()
Observaciones	

ANEXO 4



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 533-2025-D-CATP-UDH *Huánuco, 05 de noviembre de 2025*

Visto, el expediente N° 570336-0000000440 de fecha 03 de noviembre de 2025, presentado el Bach. Luis Pablo QUINTO VARGAS solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado **"INSUFICIENCIA PROBATORIA Y SU IMPACTO EN EL ARCHIVO DE CASOS POR EL DELITO DE RESIEMBRA EN LA FISCALÍA ANTIDROGAS DE TINGO MARÍA-2023"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP del DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH, el bach. Luis Pablo QUINTO VARGAS solicita la aprobación del Proyecto denominado **"INSUFICIENCIA PROBATORIA Y SU IMPACTO EN EL ARCHIVO DE CASOS POR EL DELITO DE RESIEMBRA EN LA FISCALÍA ANTIDROGAS DE TINGO MARÍA-2023"**, presentando para ello un ejemplar, adjuntando el INFORME N° 28-2025-UDH/FD-CATP/FPel Asesor del Proyecto Dr. Félix PONCE E INGUNZA quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Proyecto de Investigación intitulado denominado: **"INSUFICIENCIA PROBATORIA Y SU IMPACTO EN EL ARCHIVO DE CASOS POR EL DELITO DE RESIEMBRA EN LA FISCALÍA ANTIDROGAS DE TINGO MARÍA-2023"**, presentado por el Bach. Luis Paolo QUINTO VARGAS por los fundamentos precitados.

Artículo 2°. - AUTORIZAR el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 533-2025-D-CATP-UDH
Huánuco, 05 de noviembre de 2025

Artículo 3° - **CONCEDER** el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: denominado **"INSUFICIENCIA PROBATORIA Y SU IMPACTO EN EL ARCHIVO DE CASOS POR EL DELITO DE RESIEMBRA EN LA FISCALÍA ANTIDROGAS DE TINGO MARÍA-2023"**, plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Fernando Corcino Barraeta
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Fac.Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. graduando, Asesor interesado, Archivo
fcb/mn

ANEXO 5

Autorización de la institución y /o personas para la recolección de datos y otros

Yo Jairo Paul LUCHO MAURICIO identificado
o con DNI: 46633459, en mi calidad de Fiscal adjunto provincial del área de
de la institución FEOTIO - TINGO MARIA
con R.U.C N.º _____, ubicada en la ciudad de
TINGO MARIA

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor Luis Pablo Quinto Vargas, identificado con DNI N.º 74038363, egresado de la Carrera profesional de Derecho y ciencias políticas de la Universidad de Huánuco, para que utilice la siguiente información de la institución: Treinta (30) carpetas fiscales del delito de resiembra del periodo 2023; con la finalidad de que pueda desarrollar su () Trabajo de Investigación, (X) Tesis o () Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de () Bachiller, () Maestro, () Doctor o (X) Título Profesional.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la institución, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la institución en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.
() Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la institución; o
() Mencionar el nombre de la institución.


.....
Jairo Paul LUCHO MAURICIO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
~~Fiscalia Especializada en~~
Delito de Tráfico Ilícito de Drogas
DNI: Sede Tingo Maria

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la institución otorgante de información pueda ejecutar.


.....
Luis Pablo Quinto Vargas
DNI: 74038363

ANEXO 6

SOLICITO : Autorización para acceder a información contenida en carpetas fiscales vinculadas al delito de resiembra, tramitadas por la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de Tingo María.

SEÑOR fiscal superior John Henry Martel Trujillo presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco

Luis Pablo Quinto Vargas, bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, identificado con DNI N.º 74038363, con correo electrónico lupaguiva@gmail.com y usuario del teléfono celular número 932258157, me dirijo a usted con el debido respeto para expresarle lo siguiente:

A la fecha, me encuentro desarrollando una investigación académica titulada: "Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María – 2023", la cual tiene como finalidad analizar los factores que limitan la solidez probatoria en las investigaciones por el delito de resiembra, a fin de proponer medidas que fortalezcan la eficacia de la actuación fiscal en este tipo de delitos.

En tal sentido, solicito respetuosamente se me autorice el acceso a la información parcial (Artículo 16º.-Información parcial-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública) de las carpetas fiscales tramitadas durante el año 2023 relacionadas al delito de resiembra, exclusivamente con fines académicos y bajo el compromiso de mantener la confidencialidad, reserva y anonimato de los datos personales y sensibles que pudieran contener dichos expedientes, conforme a las normas de protección y a los principios éticos de la investigación científica.

Asimismo, solicito que su despacho o quien corresponda tenga a bien suscribir el anexo adjunto a la presente solicitud, referido a la "Autorización de la institución y/o personas para la recolección de datos y otros", documento requerido por la universidad como parte del proceso formal de validación y autorización para la recolección de información en instituciones públicas.


POR LO EXPUESTO:

Solicito y ruego a usted, señor fiscal, se sirva autorizar el acceso a la información antes descrita, a fin de contribuir al desarrollo de la investigación científica en el ámbito universitario.

Tingo María, 12 de noviembre de 2025

ADJUNTO:

- Copia de DNI
- Copia de resolución de aprobación de proyecto de Investigación DNI N.º 74038363
- Formato de autorización para recolección de datos



Luis Pablo QUINTO VARGAS

ANEXO 7



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERÚ

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO

Huanuco, 16 de Noviembre de 2025

CARTA N° 000603-2025-MP-FN-PJFSHUANUCO

Señor:
QUINTO VARGAS LUIS PABLO
DNI: 74038363
lupaquiva@gmail.com

Asunto : PARA CONOCIMIENTO Y FINES.

Referencia : ESCRITO S/N (14NOV2025)

Expediente : MUPDFH20250011794



Formado electrónicamente por: Martel
Trujillo John Henry
Presidente de la Junta de Fiscales
Superiores del DF Huánuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2025 00:20:19

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente; y, a la vez, **REMITIR** el Oficio N.° 360-2025-MP/GI-DFHCO, de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante el cual el Analista de Gestión de Indicadores del Distrito Fiscal de Huánuco, señor Koenig Everardo Tadeo Chávez, alcanza en cinco (05) folios en formato PDF la información estadística correspondiente a las carpetas fiscales tramitadas durante el año 2023 vinculadas al delito de Penalización de la resiembra (art. 296-C del Código Penal).

Asimismo, **HAGO DE SU CONOCIMIENTO** que esta Presidencia autoriza su ingreso a las instalaciones de la sede fiscal, a fin de que pueda realizar las coordinaciones necesarias de manera directa con el personal fiscal correspondiente. Ello en atención a que la autorización para acceder a carpetas fiscales constituye una facultad exclusiva del Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de Tingo María, por tratarse de expedientes bajo su conducción y responsabilidad

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

JOHN HENRRY MARTEL TRUJILLO
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE HUÁNUCO

ANEXO 8



SOLICITO : Suscribir formato de autorización de la institución y/o personas para la recolección de datos y otros y proporcionar carpetas fiscales del delito de resiembra.

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL ANTIDROGAS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS – TINGO MARÍA

Luis Pablo Quinto Vargas, bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, identificado con DNI N.º 74038363, con correo electrónico lupaguive@gmail.com, y usuario del teléfono celular número 932258157, me dirijo a usted con el debido respeto para expresarle lo siguiente:

Que, mediante Oficio N.º 4220-2025-MP-FN-FETID-TM, su Despacho tuvo a bien recomendar al suscrito que la solicitud de acceso a información para la revisión de carpetas fiscales sea tramitada ante la Presidencia del Distrito Fiscal de Huánuco. En atención a dicha recomendación, elevé la solicitud correspondiente y, a la fecha, mediante Carta N.º 000603-2025-MP-FN-PJFSHUANUCO, la Presidencia ha comunicado la autorización para mi ingreso a las instalaciones de la sede fiscal, con la finalidad de extraer información contenida en las carpetas fiscales vinculadas al delito de resiembra.

Por ello, a fin de continuar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la universidad, requiero el "Formato de autorización de la institución y/o personas para la recolección de datos y otros", documento que debe encontrarse debidamente firmado por su Despacho (o por quien corresponda), en su calidad de autoridad de la Fiscalía Provincial Antidrogas de la FPETID – Tingo María.

Asimismo, solicito se sirva remitir por quien corresponda al correo señalado en el introito, treinta (30) carpetas fiscales escaneadas del delito de resiembra correspondientes al periodo 2023, a fin de contar con la muestra representativa necesaria para el desarrollo de la investigación universitaria antes mencionada.

POR LO EXPUESTO:

Solicito respetuosamente se remita las carpetas fiscales escaneadas y se sirva suscribir el "Formato de autorización de la institución y/o personas para la recolección de datos y otros", ya sea directamente o disponiendo que lo haga el funcionario competente, a fin de continuar con el desarrollo del trabajo de investigación que vengo realizando.

Tingo María, 24 de noviembre de 2025

ADJUNTO:

- Carta N.º 000603-2025-MP-FN-PJFSHUANUCO
- OFICIO N.º 380-2025-MP/IGI-DFHCO
- Formato de autorización para recolección de datos


Luis Pablo QUINTO YARGAS
DNI N.º 74038363

ANEXO 9

of



0200606510020230001440000

Ministerio Público
FPTID-LP(NCPP)
SGF

CARGO DE INGRESO DE CARPETA FISCAL

CASO : 2006065100-2023-144-0 **DEPENDENCIA** : FPTID-LP(NCPP)
ESPECIALIDAD : PENAL **DISTRITO FISCAL** : HUANUCO
F. INGRESO : 15/06/2023 10:35
MOTIVO INGRESO : INFORME POLICIAL **NRO. FOLIOS** : 14
INFORME POLICIAL : S/N
NUMERO DE OFICIO : 28-2023
OBSERVACIONES : SECTOR ALTO BAMBAMARCA EN LAS UTM 325002 - 90983006; 325058 - 9098305; 325056 - 9098231; 324986 - 9098239; 325025 - 9098274 - RESIEMBRA

DELITO(S) : PENALIZACION DE LA RESIEMBRA (EL PROPIETARIO, POSESIONARIO O TERCE)

IMPUTADO (S) : L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO



0200606510020230004320000

Ministerio Público
FPTID-LP(NCPP)
SGF

CARGO DE INGRESO DE CARPETA FISCAL

CASO : 2006065100-2023-432-0 **DEPENDENCIA** : FPTID-LP(NCPP)
ESPECIALIDAD : PENAL **DISTRITO FISCAL** : HUANUCO
F. INGRESO : 23/08/2023 11:20
MOTIVO INGRESO : INFORME POLICIAL **NRO. FOLIOS** : 8
INFORME POLICIAL : S/N
NUMERO DE OFICIO : 230-08-2023
OBSERVACIONES : SECTOR VISTA ALEGRE EN LAS UTM 316811-9112726; 316772-9112757; 316722-9112727; 316755-9112693; 316774-9112720- RESIEMBRA

DELITO(S) : PENALIZACION DE LA RESIEMBRA (EL PROPIETARIO, POSESIONARIO O TERCE)

IMPUTADO (S) : L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO



0200606510020230004170000

Ministerio Público
FPTID-LP(NCPP)
SGF

CARGO DE INGRESO DE CARPETA FISCAL

CASO : 2006065100-2023-417-0 **DEPENDENCIA** : FPTID-LP(NCPP)
ESPECIALIDAD : PENAL **DISTRITO FISCAL** : HUANUCO
F. INGRESO : 21/08/2023 16:00
MOTIVO INGRESO : INFORME POLICIAL **NRO. FOLIOS** : 8
INFORME POLICIAL : S/N
NUMERO DE OFICIO : 215-08-2023
OBSERVACIONES : SECTOR CARRICILLO EN LAS UTM 327681-9089990; 327711-9090097; 327778-9090017; 327672-9089887; 327566-9089937 - RESIEMBRA

DELITO(S) : PENALIZACION DE LA RESIEMBRA (EL PROPIETARIO, POSESIONARIO O TERCE)

IMPUTADO (S) : L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO



Ministerio Público
FPTID-LP(NCPP)
SGF

CARGO DE INGRESO DE CARPETA FISCAL

CASO : 2006065100-2023-157-0 **DEPENDENCIA** : FPTID-LP(NCPP)
ESPECIALIDAD : PENAL **DISTRITO FISCAL** : HUANUCO
F. INGRESO : 15/06/2023 12:06
MOTIVO INGRESO : INFORME POLICIAL **NRO. FOLIOS** : 13
INFORME POLICIAL : S/N
NUMERO DE OFICIO : 43-2023
OBSERVACIONES : SECTOR YACUSISA EN LAS UTM 323734 - 9091995; 323417 - 9092018; 323774 - 9092012; 323742 - 9091960; 323708 - 9091969 - RESIEMBRA

DELITO(S) : PENALIZACION DE LA RESIEMBRA (EL PROPIETARIO, POSESIONARIO O TERCE

IMPUTADO (S) : L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO



Ministerio Público
FPTID-LP(NCPP)
SGF

CARGO DE INGRESO DE CARPETA FISCAL

CASO : 2006065100-2023-158-0 **DEPENDENCIA** : FPTID-LP(NCPP)
ESPECIALIDAD : PENAL **DISTRITO FISCAL** : HUANUCO
F. INGRESO : 15/06/2023 12:09
MOTIVO INGRESO : INFORME POLICIAL **NRO. FOLIOS** : 14
INFORME POLICIAL : S/N
NUMERO DE OFICIO : 44-2023
OBSERVACIONES : SECTOR YACUSISA EN LAS UTM 323742 - 9092120; 323724 - 9092162; 323761 - 9092184; 323761 - 9092043; 3237233 - 9092047 - RESIEMBRA

DELITO(S) : PENALIZACION DE LA RESIEMBRA (EL PROPIETARIO, POSESIONARIO O TERCE

IMPUTADO (S) : L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO



Ministerio Público
FPTID-LP(NCPP)
SGF

CARGO DE INGRESO DE CARPETA FISCAL

CASO : 2006065100-2023-401-0 **DEPENDENCIA** : FPTID-LP(NCPP)
ESPECIALIDAD : PENAL **DISTRITO FISCAL** : HUANUCO
F. INGRESO : 11/03/2023 13:11
MOTIVO INGRESO : INFORME POLICIAL **NRO. FOLIOS** : 13
INFORME POLICIAL : S/N
NUMERO DE OFICIO : 202-2023
OBSERVACIONES : SECTOR ISCOTE, EN LAS UTM 318982-9112841; 318917-9112826; 318928-9112926; 318985-9112915; 318952-9112874; 2 1/2 HECTAREAS - RESIEMBRA.

DELITO(S) : PENALIZACION DE LA RESIEMBRA (EL PROPIETARIO, POSESIONARIO O TERCE

IMPUTADO (S) : L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO



Ministerio Público
FPTID-LP(NCPP)
SGF

CARGO DE INGRESO DE CARPETA FISCAL

CASO : 2006065100-2023-263-0 **DEPENDENCIA** : FPTID-LP(NCPP)
ESPECIALIDAD : PENAL **DISTRITO FISCAL** : HUANUCO
F. INGRESO : 14/07/2023 11:57
MOTIVO INGRESO : INFORME POLICIAL **NRO. FOLIOS** : 23
INFORME POLICIAL : S/N
NUMERO DE OFICIO : 11-2023
OBSERVACIONES : SECTOR PUSHURUMBO EN LAS UTM 319248-9083327; 319292-9083326; 319282-9083207; 319340-9083185; 319299-9083256 - RESIEMBRA

DELITO(S) : PENALIZACION DE LA RESIEMBRA (EL PROPIETARIO, POSESIONARIO O TERCE

IMPUTADO (S) : L.Q.R.R.

AGRAVIADO (S) : EL ESTADO

ANEXO 10

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS-CUESTIONARIO

TÍTULO DE TESIS: "Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María-2023".

NOMBRE DEL EXPERTO: TEDY PANDURO RAMIREZ **GRADO:** DOCTOR

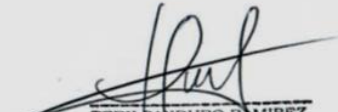
"Calificar con 1,2,3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Causas de archivo fiscal	Las disposiciones de archivo reflejan las verdaderas causas de cierre de los casos de resiembra.	4	4	4	4
Etapa procesal del archivo	La mayoría de las carpetas por resiembra culminan archivadas en la etapa preliminar.	4	4	4	4
Impacto en la persecución penal	El volumen de casos archivados afecta la capacidad operativa de la Fiscalía.	4	4	4	4
Disponibilidad de información registral y catastral	La información catastral y registral se encuentra actualizada en la mayoría de expedientes.	4	4	4	4
Formalidad de transferencias e identificación de responsables	La informalidad en las transferencias dificulta identificar a los responsables.	4	4	4	4
Calidad de diligencias preliminares	Las diligencias preliminares son suficientes para sustentar la formalización de la investigación.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí () No En caso de sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____ Observación: _____

Validación del instrumento

Decisión del experto: El instrumento debe ser aplicado: Sí No ()


 TEDY PANDURO RAMIREZ
 DNI: 22967220

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS-CUESTIONARIO

TÍTULO DE TESIS: "Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María-2023".

NOMBRE DEL EXPERTO: ADLER ARQUIMEDES JUSTINIANO GUERRA **GRADO:** MAGISTER

"Calificar con 1,2,3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Causas de archivo fiscal	Las disposiciones de archivo reflejan las verdaderas causas de cierre de los casos de resiembra.	4	4	4	4
Etapas procesales del archivo	La mayoría de las carpetas por resiembra culminan archivadas en la etapa preliminar.	4	4	4	4
Impacto en la persecución penal	El volumen de casos archivados afecta la capacidad operativa de la Fiscalía.	4	4	4	4
Disponibilidad de información registral y catastral	La información catastral y registral se encuentra actualizada en la mayoría de expedientes.	4	4	4	4
Formalidad de transferencias e identificación de responsables	La informalidad en las transferencias dificulta identificar a los responsables.	4	4	4	4
Calidad de diligencias preliminares	Las diligencias preliminares son suficientes para sustentar la formalización de la investigación.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí () No En caso de sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____ Observación: _____

Validación del instrumento

Decisión del experto: El instrumento debe ser aplicado: Sí No ()


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
TARMA

ADLER ARQUIMEDES JUSTINIANO GUERRA
 Juez Auxiliar
 Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria
 Reg. N.º 100 - Leoncio Prado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS-CUESTIONARIO

TÍTULO DE TESIS: "Insuficiencia probatoria y su impacto en el archivo de casos por el delito de resiembra en la Fiscalía Antidrogas de Tingo María-2023".

NOMBRE DEL EXPERTO: CESAR GONZALEZ AGUIRRE **GRADO:** DOCTOR

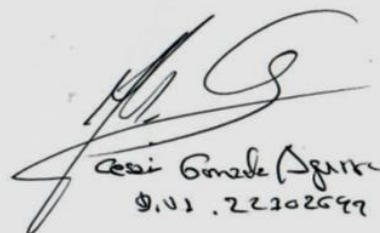
"Calificar con 1,2,3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Causas de archivo fiscal	Las disposiciones de archivo reflejan las verdaderas causas de cierre de los casos de resiembra.	4	4	4	4
Etapa procesal del archivo	La mayoría de las carpetas por resiembra culminan archivadas en la etapa preliminar.	4	4	4	4
Impacto en la persecución penal	El volumen de casos archivados afecta la capacidad operativa de la Fiscalía.	4	4	4	4
Disponibilidad de información registral y catastral	La información catastral y registral se encuentra actualizada en la mayoría de expedientes.	4	4	4	4
Formalidad de transferencias e identificación de responsables	La informalidad en las transferencias dificulta identificar a los responsables.	4	4	4	4
Calidad de diligencias preliminares	Las diligencias preliminares son suficientes para sustentar la formalización de la investigación.	3	3	3	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí () No (X) En caso de sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____ Observación: _____

Validación del instrumento

Decisión del experto: El instrumento debe ser aplicado: Sí (X) No ()


 Cesar Gonzalez Aguirre
 D.U.I. 22202699